

3  
2EJ



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGON

“EL ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL Y  
SU PRAXIS PEDAGÓGICA”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN PEDAGOGIA  
P R E S E N T A N :  
CLAUDIA BARRÓN OLIVARES  
VERÓNICA CARMONA SALAZAR

ASESOR DE TESIS:  
MAESTRO: JOSÉ LUIS ROMERO HERNÁNDEZ

MÉXICO

1999

TESTS CON  
FALLA DE ORIGEN

272225



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PASINACIOM

DISCONTINUA.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CAMPUS ARAGÓN


SECRETARÍA ACADÉMICA

Mtro. JESÚS ESCAMILLA SALAZAR  
Jefe de la Carrera de Pedagogía,  
Presente. /

En atención a la solicitud de fecha 11 de diciembre del año en curso, por la que se comunica que las alumnas CLAUDIA BARRÓN OLIVARES y VERÓNICA CARMONA SALAZAR, de la carrera de Licenciado en Pedagogía, han concluido su trabajo de investigación intitulado "EL ARTÍCULO 3º. CONSTITUCIONAL Y SU PRAXIS PEDAGÓGICA", y como el mismo ha sido revisado y aprobado por usted, se autoriza su impresión; así como la iniciación de los trámites correspondientes para la celebración del Examen Profesional.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
San Juan de Aragón, México, 14 de diciembre de 1998  
EL SECRETARIO

  
Lic. ALBERTO IBARRA ROSAS

c c p Asesor de Tesis.  
c c p Interesado. /

AIR/vr





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CAMPUS ARAGÓN

SECRETARÍA ACADÉMICA

Mtro. JESÚS ESCAMILLA SALAZAR  
Jefe de la Carrera de Pedagogía,  
Presente.

En atención a la solicitud de fecha 11 de diciembre del año en curso, por la que se comunica que las alumnas VERÓNICA CARMONA SALAZAR y CLAUDIA BARRÓN OLIVARES, de la carrera de Licenciado en Pedagogía, han concluido su trabajo de investigación intitulado "EL ARTÍCULO 3º. CONSTITUCIONAL Y SU PRAXIS PEDAGÓGICA", y como el mismo ha sido revisado y aprobado por usted, se autoriza su impresión; así como la iniciación de los trámites correspondientes para la celebración del Examen Profesional.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
San Juan de Aragón, México, 14 de diciembre de 1998  
EL SECRETARIO

  
Lic. ALBERTO IBARRA ROSAS

c c p Asesor de Tesis.  
c c p Interesado.

AIR/vr



## DEDICATORIAS

### A MIS PADRES

**ARTURO Y VICTORIA**  
POR SER LA INSPIRACION  
PARA SUPERARME Y SALIR  
SIEMPRE ADELANTE, POR  
APOYARME EN LOS BUENOS  
Y MALOS MOMENTOS PERO  
SOBRE TODO POR DARME  
LA VIDA.

### A MIS HERMANOS

POR SER PARTE IMPORTANTE EN  
MI VIDA, POR LOS BELLOS  
MOMENTOS VIVIDOS Y SU CARIÑO  
INCONDICIONAL; GRACIAS POR  
EXISTIR  
**RAQUEL, ALE, MIGUEL**

A TI **VERO**, POR SER MI  
AMIGA INCONDICIONAL Y  
CONFIDENTE MIL GRACIAS

**A ZENAIDA Y DANIEL**

MIS PADRES, QUE CON  
AMOR, CONFIANZA Y  
RESPECTO ME MOTIVARON A  
SER REALIDAD SUEÑOS Y  
METAS.

A ELLOS Y A DIOS DOY  
GRACIAS POR PERMITIRME  
EXISTIR.

A MI HERMANA, CON LA QUE  
NO SOLO ME UNE LA SANGRE,  
SINO TAMBIÉN EL AMOR Y LA  
AMISTAD. ALICIA.

A TI GUS QUE AUNQUE LEJOS  
ESTES SIENDO TU CARIÑO,  
HERMANO

A TI CLAUDIA AMIGA DE  
TODO MOMENTO; DE LOS  
DIAS NEGROS Y CLAROS.  
GRACIAS.

A LOS AMIGOS QUE LA  
DISTANCIA Y EL TIEMPO LOS  
ALEJO DE MI CAMINO Y POR  
LOS QUE CONTINUAN A MI  
LADO.

**MARTIN, BETY,...**

**GRACIAS MAESTRO JOSE LUIS  
ROMERO POR SU PACIENCIA  
Y ESTIMULO. GRACIAS.**



## INDICE

	<b>PAG.</b>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>I</b>

### **CAPITULO I LA EDUCACIÓN EN MEXICO**

1.1. DEL CALMECAC A LA INSURGENCIA .....	1
1.2. LA EDUCACION DURANTE LA REVOLUCION .....	9
1.2.1. LA EDUCACION DE 1917 Y LA EDUCACION .....	14
1.3. MODIFICACIONES AL ARTICULO 3°. CONSTITUCIONAL .....	19

### **CAPITULO II EL PAPEL DEL ARTICULO 3°. EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

2.1. LA LEY GENERAL DE EDUCACION; ESPIRITU DEL 3°. CONSTITUCIONAL .....	28
2.2. EL 3°. CONSTITUCIONAL, ARTICULO RECTOR EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.....	38

**CAPITULO III**  
**EL ARTICULO 3°. CONSTITUCIONAL; ¿UNA PRACTICA**  
**SOCIAL O UN DISCURSO POLITICO**

3.1 LA PRACTICA DEL 3°. CONSTITUCIONAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE NEZAHUALCOYOTI, Y ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO .....	47
3.2 PROPUESTA PEDAGOGICA. PARA EL 3°. CONSTITUCIONAL .....	64
CONCLUSIONES.....	71
ANEXOS .....	79
BIBLIOGRAFIA .....	96

## INTRODUCCIÓN

En vísperas del siglo XXI, el mundo entero se encuentra preparándose para los cambios del nuevo milenio requiere, México como parte de este mundo, tiene la tarea de atender todas las instancias para lograr el progreso que se busca.

Para alcanzar los objetivos deseados de competitividad mundial, nuestro país debe dar soluciones a los problemas y necesidades que retrasan el desarrollo de nuestra Nación.

Los compromisos sociales al respecto, son muchos y dentro de ellos se encuentra el mejorar la calidad de los servicios básicos. Como se sabe, la educación actúa por varios caminos, pues a medida que nuestra sociedad se desenvuelve, la transmisión de la educación se realiza a través de la familia, del ámbito o de las circunstancias sociales; pero también por medio de las instituciones de enseñanza para niños y jóvenes del país. Estas instituciones necesitan de una organización muy compleja, para llevar a cabo tal labor, el estado ha estructurado ordenamientos legales que pretenden cubrir estos requerimientos, siendo el más importante el Artículo 3º Constitucional y asimismo descansa su filosofía sobre la Ley General de Educación.

El trabajo que continuación se desarrolla, tiene como primer punto; el desglose histórico de la educación en México, desde la época prehispánica hasta las últimas modificaciones al artículo 3º Constitucional de 1993. Asimismo se describe el papel del Tercero Constitucional en el ámbito de la

administración Pública Federal, plasmando cómo la Ley General de Educación es el espíritu del 3º Constitucional y al mismo tiempo el rector en el Sistema Educativo Mexicano. Por último se compara la realidad educativa de las aulas con lineamientos del artículo, de lo cual se postula que el Tercero Constitucional no es una práctica social, sino un discurso político.

De este modo se señala que no existe una praxis en el proceso educativo, al hablar de praxis se hace referencia a la interacción que debe establecerse entre el marco jurídico, delineando en el texto de dicho artículo y la filosofía del mismo plasmados en la aula de clases.

Para la realización de este trabajo se contó con una ruta metodológica. Existen muchas formas de abordar un tema de investigación, se empleó el método dialéctico, el cual parte de lo concreto, de una realidad; de un concreto establecido para analizarlo e ir formando un nuevo concreto.

Se partió de un concreto tal como lo es el artículo 3º. Constitucional, su análisis y comparación en el que hacer cotidiano de lo escolar y de esta manera rescatar y destacar lo que limita la praxis, llamado abstracto a todos los resultados que se obtuvieron del análisis; para concluir con un concreto propuesta.

La propuesta pretende dar a conocer los lineamientos jurídicos y pedagógicos del artículo 3º. Constitucional para que se le aplique como una práctica social y no como un discurso político.

Esta práctica social debe aplicarse a los planes y programas de estudio, así como a la planeación y continuidad escolar, es decir dentro de la escuela y por ende en el salón de clases. Para que de esta forma se despierte el interés por hacer algo en el sistema Educativo Mexicano, desde la pequeña empresa (salón de clases) sin esperar a que algo o alguien lo ordene en un cambio o en una reforma educativa. Esto es que los directivos y maestros sean los que apliquen esta praxis, para que se formen mexicanos que sepan identificar problemas, desarrollar métodos resolverlos y que tengan voluntad para hacerlo; además de que estén conscientes de su función en la sociedad, buenos ciudadanos, en fin, que no sólo posean diplomas, sino cultura. Pues ese es el propósito de la educación.

Todo ello plantea el formar individuos integrales; es decir estimular una educación integral, la cual se entienda como un proceso abierto y dinámico; que proporciona valores, conocimientos, hábitos, conciencia y capacidad de decidir y al mismo tiempo de resolver cualquier situación que e le presente.

La educación integral es formativa e informativa, por lo que su primordial propósito es formar para la vida, por medio del desarrollo de todas las capacidades inherentes al ser humano tales como: intelecto (pensamiento), sentimiento (emociones) y destrezas (habilidades motoras); que le permitan enfrentarse con capacidad y confianza a su vida cotidiana.

*Capítulo I*  
*La Educación en*  
*México*

## **1.1 DEL CALMECAC A LA INSURGENCIA**

Los pueblos mesoamericanos alcanzaron un gran desarrollo Cultural antes de la llegada de los Españoles. Crearon Diversas Formas de escritura y tuvieron conocimientos de Medicina, Botánica, Agricultura, Zoología, Metalurgia, Astronomía y Arquitectura, que influyeron en el desarrollo de la ciencia universal.

Asimismo por lo que se refiere al aspecto educativo es de admiración, y digno de alabanza el cuidado y orden de criar a sus hijos, que tenían los mexicas. Porque, entendiendo que la crianza de la niñez y juventud consiste toda la buena esperanza de una república; cuidaron de no llenar a sus hijos de regalos y libertad.

Para éste efecto, Había pupilaje o escuelas donde gran número de muchachos, que sus padres llevaran allí; tenían maestras que les enseñaban e instruían en loables ejercicios, a ser bien criados, a tener respeto a los mayores a servir y a obedecer.

Para que fuesen agradables a los señores, enseñarles a cantar y a danzar, instruyéndolos en las armas y ejercicios de guerra. Haciales dormir mal y comer peor, para que desde niños se hiciesen al trabajo y no fuesen gente regalada, es decir gente sin deberes y por tanto con nulas responsabilidades.

“Gran orden y concierto era este de los mexicanos en criar a sus hijos”<sup>1</sup>

Entre los Mexicas, los padres tenían el deber de educar y orientar a sus hijos sin importar el grupo social al que pertenecieron.

“Ya fuesen guerreros, comerciantes, artesanos o sacerdotes los niños aprendían de sus padres los principios fundamentales que regirán toda su vida: el bien y no el mal, la generosidad y no la avaricia, la inteligencia y no la necedad. El buen hombre, decían, debía tener “El rostro sabio y el corazón firme como la piedra”<sup>2</sup>.

Antes de cumplir ocho nueve años, los padres tenían totalmente bajo su cuidado a los hijos, les inculcaban el respeto a la naturaleza y al prójimo, la Idea de fortaleza y el control de si mismo; “por ello, sus comidas eran

---

<sup>1</sup> Jhoseph de Acosta. Historias Natural y Moral de los Indios. Nueva Imagen. México, 1981. P.53

<sup>2</sup> Los Padres Orientan a sus Hijos. La educación entre los mexicas. Fernández Editores. México, 1993. P. 42



suficientes más no abundantes. También, debían realizar los quehaceres domésticos: Acarrear agua o leña, atender a los animales, limpiar la casa.”. Los padres, eran los que criaban, les educaban, les enseñaban, los amonestaban, les enseñaban, a vivir.”<sup>3</sup>

Después los padres estaban obligados a enviarlos a la escuela que les correspondiese según su clase social.

Al respecto, ésta se dividía nobles o “Pipitzin”, y los jefes y guerreros que eran de clase más alta; le seguían los sacerdotes; los artesanos; los mercaderes y comerciantes; los plebeyos o campesinos “Macehualtin”; Los cargadores “Tlamenes” y por último los esclavos; quienes cumplían las tareas físicas más pesadas y en su caso eran sacrificados en honor a los dioses.

La educación Pública se impartía en tres tipos de Escuelas.

Los hijos de los Pipitzin iban a una escuela llamada “Calmecac”, en el centro de la ciudad, donde aprendían a ser gobernantes, sacerdotes o jefes militares. Estudiaban Historia los secretos de la escritura; ya que era complicada y de difícil interpretación, pues se usaban tanto símbolos como representaciones de objetos. Observan el movimiento de los astros, aprendían a realizar ceremonias religiosas y dirigir batallas. A ésta escuela también podían ingresar, pero en casos muy especiales, hijos de comerciantes o artesanos ricos.

---

<sup>3</sup> Ibidem

Los Macehualtin mandaban a sus hijos a los Tepochcalli. Eran escuelas que estaban en los barrios o Calpulli, que era donde vivían aquéllos que se dedicaban a una misma actividad, como alfareros, tejedores, pescadores o campesinos. Cada Calpulli tenía su propia tierra de cultivo; su templo y su Tepochcalli. De éstas escuelas egresaban los soldados del ejercito mexicana, y los constructores de chinampas, calzadas, templos, palacios y canales. Los niños eran preparados para desarrollo las habilidades de la guerra y la caza, para convertirse en guerreros. Las niñas se educaban para el hogar, aprendían como atender partos y como curar enfermedades leves de los niños.

Existía otra escuela que era el Quacuilli, donde se les instruía para la danza, la música y el canto.

Los mexicas eran un pueblo que había logrado desarrollar hacia finales del siglo XV y principio del siglo XVI, una civilización sólida en niveles culturales, económicos y sociales. (Sin embargo, se sostenían clases sociales muy determinados, sobre todo en la educación, pues cada clase, acudía a una escuela determinada.

La educación y la forma de vida de antes de la llegada de los españoles, fue rígida y hasta dominante; pero de cualquier forma respondía a las necesidades de la época consolidando un imperio muy reconocido.

Con el encuentro de dos mundos, se desplazó a una civilización, para crear otra que dominara y colonizara a todos los nativos de la llamada Nueva España.

Con la Colonia, la educación se encontró estrechamente ligada con la iglesia católica y el Estado; sus contenidos eran “esencialmente religiosas (...) pues (...). Proscribían toda libertad de enseñanza. El control eclesiástico y civil se ejercía sobre los libros de texto, los mentores y la didáctica en general; su principal finalidad, consistía en la defensa de las doctrinas católicas que eran la base de la unidad política del Estado Español.<sup>4</sup>

La conquista militar realizada por Cortés en la Nueva España, fué fundamentalmente territorial y política pero realmente; la que dio fuerza a la presencia Española, fue la conquista espiritual, la cual duró los tres siglos del virreinato.

La conquista espiritual fue realizada por misioneros de distintas ordenes religiosas. Estos misioneros estudiaban las lenguas de los indígenas para comunicarse con ellas y enseñarles la lengua castellana, la doctrina, la cultura Europea y el adiestramiento en la práctica de oficios.

Se crearon varias escuelas, sin embargo, la desigualdad social seguía siendo muy marcada, pues indígenas, mestizos, criollos y peninsulares que eran los que conformaban en su mayoría esa sociedad no recibían la misma educación. Solo se les instruía en las labores manuales. Algunos lograron incursionar en una educación más acorde con sus intereses.

Se creó el Colegio de Tlatelolco, en donde los religiosos educaban a los indígenas; el Colegio de san Juan de Letrán, en el cual estudiaban los mestizos,

---

<sup>4</sup> Burgoa Ignacio. Las Garantías Individuales, Porrúa, México, 1994, México, p 433.

y la Real y Pontifica Universidad de México, la cual fue construida en 1551, y en ella se educaban a los criollos.

En 1512 llegaron los primeros miembros de la “Compañía de Jesús o Jesuitas”. Estos dirigieron un gran número de colegios, donde se enseñaba a los niños novohispanos, El español, el latín, y la doctrina Cristiana. Los Jesuitas también daban clases en la Real y Pontifica Universidad de México.

Por medio de la religión y la educación, los españoles lograron suavizar la represión ideológica y política de los indígenas.

Al comenzar el siglo XIX, se debilitaría el poderío de la corona Española. Por los años de 1800 a 1808, España había perdido dominio sobre sus dominios americanos, pues comenzó a crearse un gran descontento entre los habitantes y la Nueva España, inician los grandes conflictos políticos que desencadenarían diferentes situaciones.

Poco antes en 1767, el Rey Carlos III, había expulsado a la orden religiosa de los Jesuitas, causando gran descontento en la Nueva España, quedando así un espacio considerable con respecto a la educación.

A lo largo de esos años, siguieron dándose diversos cambios, tanto en la Nueva España como en el mundo entero.

Sin embargo a pesar de que España, intento reorganizar su imperio, no pudo retener ni defender sus posesiones americanas, que finalmente lograron su independencia.

Durante la lucha por obtener ésta, la educación fue un punto importante de preocupación.

La educación fue concebida por los pensadores liberales mexicanos como “medio de primera importancia para el advenimiento de una Nación bien integrada, como una suficientemente preparada para defender sus derechos y labrar su prosperidad general.”<sup>5</sup> Pues veían en la educación una vía de cambio que les proporcionara una mejor condición social y por tanto económica.

Los jóvenes veían de acuerdo con la óptica del interés burgués que representaba en ese entonces al elemento renovador de la sociedad mundial, que la mejor alternativa, sería desplazar el pasado colonial, echar las bases para unificar al país y convertirlo en una nación moderna que tuviera como guía el modelo capitalista ejemplificado en los E.U. y los países Europeos más avanzados. La posibilidad de esta alternativa dependía, según la firme convicción de la élite liberal, de una transformación o reforma no sólo política, sino también económico, social e ideológica, es decir una reforma educativa a cargo de los liberales, se le imprimen conceptos del positivismo comtiano importado por el Dr. Gabino Barreda, quien fue comisionado por Juárez para la reorganización educativa, como resultado de su trabajo con Antonio Martínez Castro, ministro de Justicia e Instrucción Pública, promulgada el 2 de

---

<sup>5</sup> Guidi, Kawas, Gerardo. Educación para hoy, Educación para Mañana, México, 1997 Edit. Castillo P. 31

diciembre de 1867, la cual orientaba y reglamentaba la educación en México, desde la primaria hasta la profesional pasando por la Preparatoria. La Ley contenía los principios de gratuidad, estableció las bases de la enseñanza laica y la obligatoriedad de la educación primaria con ello se mejoró la enseñanza superior organizándose las Escuelas de Medicina, Ingeniería y Leyes; se formularon los nuevos planes basándose en el positivismo.

La reforma educativa, económica, política, social, etc; se constituyó en factor de unidad política e ideológica para el país; aseguró también la integridad de su territorio y asentó las bases de su unificación social.

Desde la desaparición de Juárez del escenario de la política nacional, por su muerte repentina y gracias a que Porfirio Díaz gozaba de prestigio por su participación en las luchas de la Reforma y contra la Intervención Francesa.

En 1877 comenzaba el Porfiriato, régimen que había alentado tantas esperanzas entre varios sectores de las clases dominantes, que lograría una cierta modernización capitalista del país y que alentaría fuertemente la penetración de las inversiones extranjeros imperialistas. A la larga, sería finalmente repudiado por un sector nacionalista de la burguesía y por el pueblo a la manera más radical: la Revolución de 1910.

## 1.2 LA EDUCACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN

La crisis política por la que atravesó el Porfiriato en su última etapa fue constantemente denunciada por el grupo de políticos que pretendían ser leal a los principios del liberalismo.

En el ámbito educativo, Joaquín Baranda, Justo Sierra y otros grandes maestros y pedagogos, buscaban que respondieran a las verdaderas necesidades del país. Al mismo tiempo se presentaron la urgencia de otorgar a los servicios educativos un carácter popular, para beneficiar a la población rural y a los grupos sociales marginados y lograr con ello la integración nacional.

Se intentó desarrollar un tipo de educación que tuviera como finalidad la libertad individual y social.

Justo Sierra que veía la formación de la Nación como el fin último de la educación, definió el papel que el Estado debería asumir en este proceso. De esta forma el Estado se adjudica como el único que puede dar educación a la sociedad.

“ El Estado no puede transformar a la sociedad, porque esto tiene que ser obra de todos los mexicanos. Pero sí puede ofrecer los elementos que permitan formar a los hombres que han de realizar la transformación del país en una patria duradera”.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Castillo, Isidro. México y su revolución Educativa Edit. Par. México, 1975 P 134

De esta manera se consolidaría paulatinamente la idea favorable de considerar al Estado como rector de la política educativa. La necesidad de impulsar la educación popular planteó el problema de la educación rural; por ello surgió la propuesta para el establecimiento de escuelas rurales, principalmente aquéllas que deberían funcionar en las haciendas, rancherías, poblaciones más apartadas.

Se habló también de la formación de maestros ambulantes para atender los lugares donde no hubiera escuela, con el fin de enseñar a leer y escribir a la población. Se consideró también la necesidad de mejorar la situación económica de los maestros, así como la de impulsar su profesionalización.

Estos proyectos no pudieron llevarse a la práctica en el sistema imperante basado en el privilegio y la represión. Sin embargo, quedaron en el ambiente como un anhelo, que a su vez habría de ser retomado por el movimiento de la Revolución Mexicana, y así, en el Congreso Constituyente, se establecería el Artículo Tercero Constitucional.

La lucha ideológica y política contra la dictadura Porfirista adquirió un mayor desarrollo y apoyo a principios del presente siglo. Desde la celebración del Congreso Liberal con Ponciano Arriaga en San Luis Potosí; surgieron los principales organizadores de los más importantes movimientos de oposición.

Aquí se origina la corriente magonista y posteriormente el Partido Liberal Mexicano, que a través de su órgano informativo "Regeneración", difundió su programa Político en Julio de 1906; el cual, en materia educativa,



señalaba la importancia del papel que el gobierno debería asumir, en la organización y dirección de la instrucción de la niñez, para lograr el desarrollo del país, dentro de un marco de libertad y justicia social. A continuación se transcriben algunas partes de este documento:

“La instrucción de la niñez debe reclamar muy especialmente los cuidados de un gobierno que verdaderamente anhele el engrandecimiento de la Patria. En la escuela primaria está la profunda base de la grandeza de los pueblos y puede decirse que las mejores instituciones poco valen y están en peligro de perderse, si al lado de ellas no existen múltiples y bien atendidas escuelas en que se formen los ciudadanos que en lo futuro deban velar por esas instituciones...”<sup>7</sup>

El Partido Liberal Mexicano pugnaba por una educación libre de prejuicio religioso basada en las necesidades del país, pues indicaba como más provechoso, el acostumbrar al niño a ver con naturalidad el trabajo manual para despertar su afición con el propósito de adoptar un oficio en el que se empleara durante un tiempo y después conquistar un título.

Pero es sabido, que el desarrollo del Partido Liberal Mexicano, fue frenado por la presión porfirista, aunque influyó en la preparación de las condiciones y acciones del pueblo para su lucha contra la dictadura.

Algunos autores consideran que en la educación rural se encuentran los antecedentes para el establecimiento de las escuelas rudimentarias durante los

---

SEP Universidad Pedagógica de México Política Educativa en México. 1996 P 65

últimos meses del gobierno porfirista. El 30 de mayo de 1911, el Congreso aprobó un proyecto de ley por el cual el gobierno de la República aceptó por primera vez, la responsabilidad económica de la educación fuera del Distrito Federal, lo que marca una verdadera etapa de la historia de la educación pública en México.

Dicha ley autorizó el Ejecutivo Federal para fundar en toda la República escuelas de instrucción rudimentaria, que como finalidad la enseñanza para hablar, leer y escribir castellano y ejecutar las operaciones fundamentales y más usuales de la aritmética.

Ya en 1915, con el Zapatismo se empiezan a legislar los aspectos de la vida pública, con la intención de llegar a constituir un gobierno nacional.

Dentro de las leyes emitidas, se encuentran la que se refiere al problema educativo, como respuesta al deseo de romper con la explotación y marginación a la que se tenía sometida a la clase trabajadora.

Con estas leyes se constituyó una importante propuesta para lograr la democratización de la educación, como medio para alcanzar la Justicia social y el fortalecimiento del país. Sus planteamientos fueron defendidos por los diputados agraristas en los debates del Congreso Constituyente y puede decirse que, en gran medida, explicita el surgimiento de la Escuela Rural Mexicana en los años veintes.

La educación de las masas significaba para el Zapatismo, una vía para el engrandecimiento del país, para el mejoramiento individual de las condiciones de vida y el único medio para desterrar el fanatismo religioso.

Otro aspecto de gran importancia que se desprende de las leyes emitidas en 1915 es lo relativo a la federación de la enseñanza, donde se propone la existencia de una organización y coordinación del poder central de la enseñanza nacional, con el apoyo económico de los estados y municipios.

De acuerdo a lo anterior se propondría unificación y federalización de la enseñanza que, durante el gobierno de Carranza, fuera desechada, debido a que se argumentó que constituía una violación a la autonomía de los estados y municipios.

## 1.2.1 LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y ALA EDUCACIÓN.

Con la necesidad de hacer cumplir los principios de la Revolución Mexicana, se crea la Constitución de 1917 documento en el que se establecieron los derechos y obligaciones de los individuos, los de la sociedad y las atribuciones del Estado Mexicano. Cabe señalar que antes de dar a conocer dichas normas se debatieron varios aspectos, entre ellos se encuentra el que se refiere a la educación.

En 1914 Venustiano Carranza convocó a una convención con el propósito de arreglar las diferencias de fracciones entre villistas, carrancistas, norteños y sobre todo para precisar los fines y alcances de la Revolución.

En su primer aspecto fracasó, en el segundo abrió definitivamente el camino hacia las reformas sociales y delineó por primera vez las características del nuevo Estado Mexicano, diseñado definitivamente en la Constitución de 1917.

El periodismo preparó una campaña dirigida a la opinión pública a favor de un Congreso Constituyente, para estructurar un código supremo aplicable a nivel nacional, cuya finalidad sería: consolidar y legitimar el constitucionalismo, eliminar a los distintos jefes militares régimen de privilegios que el porfirismo había formado para los terratenientes e inversionistas del exterior.

Los decretos de Carranza de 1914 a 1916 en materia gubernamental, religiosa, hacendaría y agraria se incorporaron a la Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917.

Los constituyentes de Querétaro dieron vida a los artículos 3º, 27, 28, 123, 130, pilares de las demandas de la Revolución Mexicana y de la corriente liberal.

Venustiano Carranza presentó un proyecto, el cual fue analizado por una comisión especial, que rechazó y modificó, sin permitir reformas hasta el año de 1934.

La Constitución de 1917 dio origen a nuevas necesidades, como la urgencia de crear instituciones que permitieran superar la etapa del caudillismo, del militarismo y del cacicazgo político.

Por otra parte, era necesario someter definitivamente el poder de la iglesia a los mandatos constitucionales. Otro problema fundamental de la época era lograr un desarrollo económico que respondiera a los postulados de la Carta Magna de 1917.

En este contexto la educación habría de jugar un papel relevante como medio para hacer factible la incorporación de los mexicanos al nuevo proyecto nacional.

Para este efecto el artículo 3° Constitucional, resultaba suficientemente claro en tanto era considerado como síntesis de los principios liberales planeados durante el siglo XIX y de las demandas de transformación social expresadas durante el movimiento armado.

Era pues urgente que el Estado estableciera un sistema educativo que permitiera cumplir con los compromisos políticos e ideológicos adquiridos por el nuevo régimen a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a las mismos fines y criterios que establecen el Artículo. Fracción I. La educación impartida por los particulares será laica o religiosa indistintamente.

Fracción II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados, con previa autorización del poder público.

Fracción III. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados con previa autorización del poder público.

Fracción IV. Los particulares dedicados a la educación deberán apegarse a los fines y criterios de la fracción II; además de cumplir con los planes y programas oficiales.

Fracción V. El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en los planes particulares.

Fracción VI La Educación primaria será obligatoria

Fracción VII En interpretación de sentido inverso la educación impartida por los particulares podrá ser gratuita o remunerada.

Fracción VIII Las Universidades y demás instituciones de educación superior podrán ser autónomas mediante una ley y sus relaciones laborales se normaran mediante la Ley Federal del Trabajo con características propias.

Fracción IX Facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia educativa.<sup>8</sup>

La ultima reforma del Artículo 3º Constitucional se dio en el año de 1993; reformas constitucionales que se realizaron en el Gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari, y los cuales siguen vigentes en nuestra Carta Magna.

El 13 de Junio de 1993 se publico en el Diario Oficial de la Federación la Nueva Ley General de Educación, que sustituye a la Ley Federal de Educación de 1973 y otras disposiciones entre las cuales se permite la enseñanza religiosa en las escuelas particulares.

Esta ley incorpora demandas de grupos opositores y de segmentos populares. También señala la obligatoriedad que tiene el gobierno federal de canalizar recursos extraordinarios a regiones y grupos sociales pobres. Invita a

---

<sup>8</sup> Días Estrada Jorge El Artículo 3º Constitucional Revista Quórum Cámara de Diputados. año 1. No. 3, junio 1992. p 18

la sociedad a participar para hacerla consciente de su cumplimiento con la educación. Las reformas del sistema educativo, “en primer lugar un diagnóstico crudo y realista del Sistema Educativo Mexicano, de su deficiencia y necesidades, apenas esbozado en el Programa para la Modernización Educativa: 1989-1994; en segundo lugar, una inyección de recursos al sistema a partir de 1990 que permite la recuperación paulatina de ingresos y salarios de maestros, en el tercer lugar, se progresa en la descentralización del Sistema Educativo Mexicano a partir del Acuerdo Nacional para la Modernización de la educación Básica del 18 de mayo de 1992, en cuarto lugar se comenzó una reforma curricular de la educación básica, secundaria y normal, así como la elaboración de los nuevos libros de texto correspondientes; en quinto lugar, se han dado cambios en planes y programas de la enseñanza tecnológica y se avanza en la evaluación de la educación superior y en sexto lugar, se reformó el Artículo Tercero de la Constitución y se promulgó la Ley General de Educación.

Sin embargo no se contaba con suficientes maestros, no estaba definido el tiempo de educación más adecuada para una población eminentemente campesina y dispersa en el territorio nacional y, tampoco existían antecedentes suficientemente importantes.

En este contexto se creó la Secretaría de Educación Pública en 1921, con el objeto de precisar el concepto que el titular de educación; José Vasconcelos, tenía sobre la cultura. Consideraba a la educación una teoría personal, no sistemática, asimismo no debería estandarizarse al alumno, sino cristalizarlo como individuo. Rechazaba una educación para la adaptación del



ambiente, sino para una aristocracia espiritual que luego habría de llamarse “raza cósmica”<sup>9</sup> Vasconcelos consiguió para la educación los mayores presupuestos que se hubieran dado a ese ramo de la administración en toda la historia de México.

Durante esos años, la educación elemental se convirtió en objetivo prioritario, toda vez que más del 80% de la población del país era analfabeta, y la mayor parte residía en el medio rural.

La realización de este proyecto se trabajó en la creación de las Misiones Culturales, Las Casas del Pueblo, La Escuela Normal Rural y Las Casas del Estudiantes Indígena.

### **1.3 MODIFICACIONES AL ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL**

La educación y en especial el Artículo 3º Constitucional han sido motivo de varios cambios y polémicas.

Sin embargo, mencionar el Artículo 3º y a la educación, no solo es remitirse a la Constitución de 1917, sino, a todos los antecedentes constitucionales que han conformado el desarrollo histórico de México.

---

<sup>9</sup> Ibidem

Los primeros antecedentes constitucionales se remontan a la Constitución de Cádiz.

Durante la Colonia, la educación se encontraba en manos de la iglesia católica. La “Constitución Política de la Monarquía Española, Promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812”<sup>10</sup>, ésta constitución rigió en México en la que se impedía una educación diferente a la religión católica. Pretendía planear la educación pública, en donde no se conocía la libertad de enseñanza. En ella se establecía la necesidad de crear colegios y universidades que lograran sus objetivos y tener “la base de una perfecta uniformidad en todo el país”<sup>11</sup>

La Constitución de Cádiz en su Artículo 366 señalaba lo siguiente:

“Artículo 366.- En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”<sup>12</sup>

Después de la 1ª Constitución de Cádiz, en el año 1824, la educación paso a ser neutral después de haber sido una educación estrechamente católica.

Bajo la Constitución Federal de ese año, el congreso General quería promover la educación por medio de colegios de marina, artillería e ingeniería, institutos en donde se pudiera aprender las ciencias naturales y exactas, la

---

<sup>10</sup> Casto Juventina V. Garantías y Amparo Porrúa México 1994

<sup>11</sup> Burgoa Ignacio Op. Cit. P. 432

<sup>12</sup> Castro Juventino Op. Cit. p. 143

política y la moral, además de las artes y las lenguas, haciéndose mención de la libertad que tenían los Estados para su educación pública.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 establecía lo siguiente:

Artículo 50.-“Las facultades exclusivas del congreso general son las siguientes:  
I Promover la ilustración, asegurando por medio limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñe las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la libertad que tiene las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados.”<sup>413</sup>

Dieciocho años después; la Constitución Política de 1842, expresaba en su artículo dedicado a la educación, los primeros indicios de una educación liberal, conteniendo los siguientes puntos.

Artículo 13.- La constitución reconoce en todos los hombres los derechos naturales de libertad, igualdad, seguridad y propiedad, otorgándoles en consecuencia, las siguientes garantías: (...)

V. Quedan abolidos todos los monopolios relativos a la enseñanza y ejercicio de las profesiones

---

<sup>413</sup> Burgoa Ignacio Op. Cit. p 143

VI. La enseñanza privada es libre, sin que el poder público pueda tener más intervención que la de cuidar no se ataque la moral ni se enseñe máximas contrarias a las leyes.<sup>14</sup>

Las reformas educativas introducidas por los liberales atendían a la necesidad de impulsar los cambio que México requería durante los primeros años de independencia, de esta forma la concepción educativa, tenía que establecerse en una libertad de enseñanza, es una obligatoriedad de la primaria, pero además ser gratuita y laica.

La Constitución de 1857, liberal por excelencia incorporo en el artículo 3º, bajo el capítulo de las garantías individuales, un artículo específicamente dedicado a la educación. Ello reflejaba la convicción liberal. Este artículo expresaba lo siguiente.

Artículo 3º.- La enseñanza es libre. La ley determinara que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos se deberá expedir.<sup>15</sup>

El proyecto educativo de los liberales adquirió un nuevo relieve en 1867, año mismo en que triunfo la República, al expedir el presidente Benito Juárez, la Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal. Dicha Ley establecía la obligatoriedad de la educación primaria y bajo ciertas condiciones, su garantía. Estas disposiciones fueron recogidas por la legislación de la

---

<sup>14</sup> Castro Juventino Op. Cit. P. 433

<sup>15</sup> Ibidem

mayoría de los Estados de la República conjugando la fuerza de la soberanía estatal con el principio de la unidad nacional.<sup>16</sup>

Con el proyecto constitucional de Venustiano Carranza, se empezó a convocar a las reformas de la Constitución de 1857, comenzando elecciones para un Congreso Constituyente; pero en el transcurso de los debates, dando como resultado la elaboración de una nueva Constitución; el proyecto expresaba en su artículo 3º los siguientes puntos:

Habrá plena libertad de enseñanza, pero será laica lo que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos.<sup>17</sup>

De esta forma la nueva constitución elaborada por el Congreso Constituyente y el Proyecto de Venustiano Carranza, después de una serie de debates, hizo suyos algunos postulados de la Constitución de 1857 acerca de la enseñanza, lo relativo a su carácter gratuito, laico obligatorio y el de la intervención del estado en la enseñanza privada.

Así la Constitución Política de 1917 expresaba lo siguiente.

---

<sup>16</sup> Gudi Kawas, Op. Cit. p. 6

<sup>17</sup> Castro Juventino Op. Cip. P. 1

Artículo 3º la enseñanza es libre, pero será laica, la que se da en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se impartía en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En noviembre de 1934, se daba una reforma muy drástica al primer párrafo del artículo tercero ; una reforma completamente ideológica, donde el principal objetivo era crear una educación socialista. El párrafo quedaba de la siguiente forma:

Artículo 3º .-“La educación que imparta el Estado, será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y además los prejuicios para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.”<sup>18</sup>

Para diciembre de 1946, el artículo 3º, sufre una segunda reforma; la fracción VI, autorizó a los particulares a impartir educación en todos sus tipos y modalidades, pero sujeta a dicha actividad a la autorización del Poder Público.

---

<sup>18</sup> Burgoa Ignacio Op. Cit. p. 144

En esta fracción también se expresa que la autorización puede ser negada o retraída. También se agregaron todos los elementos en donde se expresaba un desarrollo armónico de las facultades del ser humano, un criterio científico en la lucha contra la ignorancia, pero además la gratuidad de la educación que se hizo extensivo a todos los niveles y no sólo a la primaria.

A lo largo de casi 40 años, el artículo se mantuvo intacto y vigente. Es en 1980 cuando se da la adición relativa a fracción VII que se refiere Autonomía de Universidades y de las instituciones de educación superior, y que a la fecha lleva el número VII. En esta fracción se expresaba la autonomía que puede otorgarse a las instituciones de educación superior, la normatividad correspondiente a las relaciones laborales entre instituciones y personal, y la autonomía, la libertad de cátedra e investigación.

Hasta el día 28 de enero de 1992 se realiza una modificación al Artículo 3º Constitucional. Dicha reforma consistió en suprimir la fracción cuarta del artículo, la cual hacía la referencia a las corporaciones religiosas, y los ministros de cultos.

También se reformó la fracción I para convertirse en Fracción I y II; la antes fracción II permitía a los particulares, al poder impartir educación de tipo restringido, de manera laica o con orientación religiosa.

El artículo 3º de manera resumida quedó de la siguiente manera.

Párrafo Primero: (...) La educación (...) tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

Fracción I.- La educación impartida por los particulares (entre los que incluyen a los ministros de culto, corporaciones religiosas etc.) podrá ser laica o religiosa indistintamente.

Fracción II El criterio que orientara a la educación se basará en los resultados del proceso científico y será democrático, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana, fomentando la dignidad de la persona humana, la integración de la familia, el interés general de la sociedad y la fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres.

Fracción III: Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal, deberá obtener previamente en cada caso la autorización, expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio recurso alguno.

Fracción IV: Los planteles particulares dedicados a la educación deben aplicar los planes y programas de estudio, del sistema Educativo.

Después de haber recorrido históricamente la educación mexicana desde su época prehispánica hasta en las últimas modificaciones de 1993.



Con este recorrido se planteó el proceso histórico, con el propósito de reconocer a la educación como un factor determinante en el desarrollo de la nación.

De tal modo que se puede decir que la educación esta paralela a las necesidades y expectativas de la sociedad y el Estado

## *Capítulo II*

*El Papel del Artículo*

*3º. en el Ambito de la*

*Administración*

*Pública Federal.*

La verdadera reforma educativa, la que llega hasta el fondo de la cultura nacional, está por hacerse... Tal educación no podrá ser puramente pero tampoco exclusivamente material, ni sólo orientada en el sentido de la técnica, ni sólo en la cultura del espíritu. Más bien se orientaría a formar hombres en el sentido integral de la palabra.

Samuel Ramos

Veinte años de Educación en México

## **2.1 LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ESPÍRITU DEL 3º CONSTITUCIONAL.**

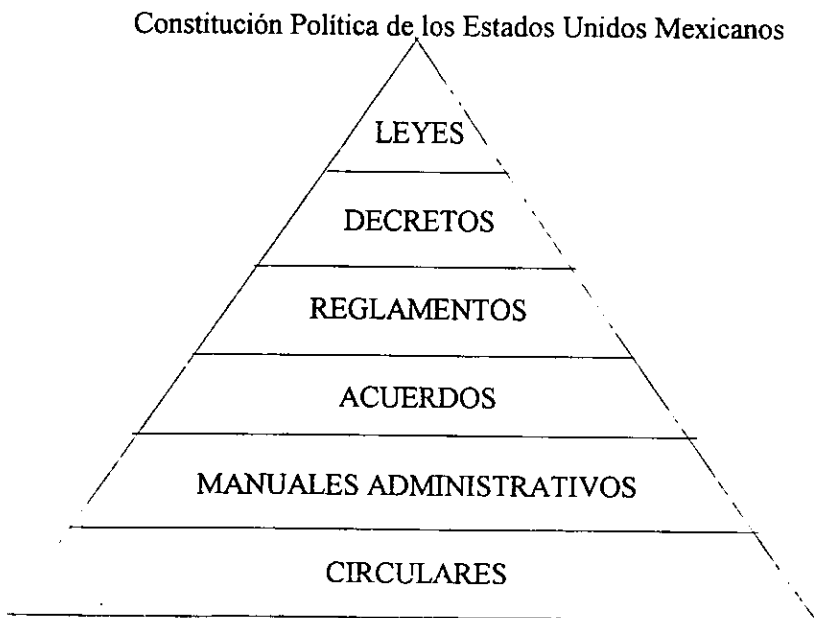
En este capítulo se mostrará como el Tercero Constitucional tiene un eje rector, como lo es la Ley General de Educación ya que lo organiza y sustenta su acción.

Es fácilmente observable en nuestros días, en el fenómeno llamado de la burocratización de la sociedad y de la vida, la aparición de organizaciones cada día más complejas y diversificadas, y junto a este crecimiento, la multiformidad de las organizaciones en la vida social. Es fenómeno también fácilmente constatable el de la correlativa expansión de la actividad administrativa presente en todos los sectores de la vida social (agricultura, salud, vivienda, educación, etc.). En sus diferentes, esferas nacionales, regionales o locales.

La administración está en el centro de nuestra civilización, situación que la coloca en el carácter de ciencia de la administración y para el caso que nos ocupa, de la educación.

El sentido de la función administrativa en la educación no puede comprenderse de una manera aislada, sino dentro del contexto de significado que tiene la función administrativa. Dentro del proceso administrativo, cabe señalar la jerarquía que guardan las leyes, en relación a la forma en que el discurso político, hasta la operación del servicio se desarrolla de acuerdo al nivel jerárquico que guardan las normas.\*

El ordenamiento jurídico nacional funciona en base a la pirámide jurídica



La ley se define en base al Artículo 70 Constitucional.

Leyes. Son aquellas resoluciones emanadas del Poder Legislativo y se caracterizan por ser:

- Obligatorias: Su observancia es forzosa y su incumplimiento se castiga con la sanción.
- Generales: No se refieren a un individuo en particular, sino a todos aquellos a los que sea imputable las consecuencias que la norma establece.
- Impersonales. Se refieren a la actuación jurídica del sujeto y no a su identidad individual.
- Abstractas: Regulan por igual a todas las cosas

REGLAMENTOS: Esta disposición normativa está constituida por un conjunto de normas obligatorias de carácter general, dictadas por el Presidente de la República, que tiene por objeto facilitar el cumplimiento de las leyes emitidas por el poder legislativo.

Todo reglamento es una norma que contempla y amplía el contenido de una ley por lo que jerárquicamente dicho reglamento está subordinado a su ley respectiva.

**DECRETO:** Es la disposición jurídica por medio de la cual se expide o se amplia normatividad respecto de un asunto o materia concreta, en un ámbito de competencia específico; puede ser formulado tanto por el poder legislativo como por el titular del ejecutivo.

Un decreto crea situaciones jurídicas concretas.

**ACUERDOS:** El acuerdo es un instrumento normativo, expedido por el poder Ejecutivo. En este tipo de normas existen en primer termino los emitidos por el Presidente de la República (acuerdos presidenciales) y en segundo termino los formulados por los Secretarios de Estado (Acuerdos secretariales).

**MANUALES ADMINISTRATIVOS.** Son instrumentos administrativos que permiten regular la actuación de una persona y coadyuvar al, cumplimiento de los objetivos de cada institución. Dichos instrumentos tienen un carácter normativo.

La información contenida en los manuales puede referirse, o la historia de una institución, a su legislación correspondiente, a sus objetivos, a su estructura orgánica a sus políticas de acción y hasta a la descripción de puestos.

Circulares: Son todo tipo de comunicaciones internas de la administración pública, expresadas por las autoridades superiores, a través de las cuales dan a conocer a sus subalternos, instrucciones, ordenes, avisos, a la interpretación de disposiciones legales para lograr el mejor desempeño de las atribuciones y obligaciones de carácter administrativo.

“La Función Administrativa en economía, obras públicas o educación, no tiene un fin en si misma, sino que está orientada radicalmente como un ser para, en el sentido de una instrumentalidad necesaria y trascendental para el cumplimiento de los fines institucionales”,<sup>19</sup> es decir, la función administrativa se encuentra al servicio de la política o directiva del Gobierno que tiene que ver con aspectos de Jurisprudencia y Legislación del Estado.

De esta forma, en nuestro país, la función administrativa va tener un lineamiento y un sustento gubernamental.

Dentro de nuestra Constitución Política, se hace mención de lo que es la Administración Pública Federal, apoyada por el Poder Ejecutivo Federal en su artículo 90, el cual dice “... la administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos. Administrativos y definirá

---

<sup>19</sup> Pescador José Alberto. Poder Político y Educación en Mexico, México, 1995, p. 23.

\* Romero José Luis Apuntes para la asignatura de legislación educativa mexicana. Apuntes ENEP Aragón, UNAM. Primera Reimpresión. Noviembre de 1991. P. 31.



las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación.”<sup>20</sup>

“A partir de este artículo, durante el Gobierno de José López Portillo, se expidió a través del Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976”<sup>21</sup> la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el fin de regular y organizar el funcionamiento de las distintas secretarías, departamentos y órganos que forman la Administración Pública Federal.

Al respecto de la función administrativa en la educación está ley en su artículo 38, regula jurídicamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP), órgano encargada específicamente del quehacer educativo.

La SEP, como secretaria de Estado, tiene la necesidad de una administración que regule, organice y norme su funcionamiento, supervisando desde su reglamento interno hasta sus planes y programas de estudio.

Sin embargo la Ley Orgánica de la Administración Pública Federación, sólo es una parte del conjunto de Leyes, artículos y decretos que regulan esta institución. Estos artículos, leyes y decretos; siempre tendrán además, el apoyo de un proyecto nacional organizado por el Estado. Un proyecto de planeación para el Desarrollo del País.

---

<sup>20</sup> Burgoa Ignacio Op. cit. p. 112.

<sup>21</sup> Romero Hernández José Luis. Op. Cit. P. 29

Este proyecto nacional se encuentra sustentado en nuestra constitución por el art. 26 referente a lo que es planeación, el cual dice “ El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional...) Los fines del proyecto nacional (...) determinar los objetivos de la planeación.

La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlos al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca (...) los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e introduzca a realizar para su elaboración y ejecución... <sup>22</sup>

Con base en este artículo, el Poder Ejecutivo Federal tiene la obligación de presentar y elaborar un plan Nacional de desarrollo en cada sexenio presidencial, el cual será revisado por el H. Congreso de la Unión. El Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, es el que nos involucra en nuestro momento histórico.

---

<sup>22</sup> Burgoa Ignacio Op cit p. 46.

Este documento fue elaborado para normar los programas institucionales y sectoriales guiándolos en sus tareas con los otros poderes de la Unión y con las órdenes estatales y municipales de gobierno.

“El Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 propone cinco objetivos fundamentales.

- I. Fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional ...
- II. Consolidar un régimen de conveniencia social ...
- III. Construir un pleno desarrollo democrático ...
- IV. Avanzar en un desarrollo social que propicie y extienda en todo el país las oportunidades de superación individual y comunitaria ...
- V. Promover un crecimiento económico ...”<sup>23</sup>

Dentro de estos cinco objetivos principales del Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, encontramos diferentes objetivos específicos delimitados por el Poder Ejecutivo Federal.

Con lo que respecta a desarrollo social, el punto número 4 del plan, encontramos lo que es “Estrategias y líneas de acción”, dentro de este punto, en su apartado 4.5.1 se habla de mejorar la calidad de los Servicios básicos, encontrándose con estos servicios básicos la educación.

En este punto del Plan referente, a la educación, se dan las propuestas y líneas de acción para lograr los objetivos que el Ejecutivo Federal tiene para la

---

<sup>23</sup> Plan Nacional de Desarrollo, 1995 - 2000. Poder Ejecutivo Federal, México, 1995. P. 83

educación en nuestro país, de esta forma, la “sociedad y el gobierno tienen la responsabilidad histórica de cimentar las bases educativas para el México del siglo XXI. Ello exigirá un impulso constante y vigoroso, así como la consolidación de cambios que aseguren que la educación sea un apoyo decisivo para el desarrollo.”<sup>24</sup>

Estos objetivos se encuentran encaminados tanto para la educación básica, media superior y superior; como para la Educación de adultos formación de trabajo, ciencia y tecnología, cultura, educación física y deporte.

Es fácilmente observable que dentro de estos planes encontramos el “cómo” y el “quién” de todos los lineamientos relacionados con la educación, sin embargo, nos falta uno de los elementos más importantes para que todos estos objetivos sean llevados a cabo: el “qué” de la educación.

Para sustentar este, qué, de la educación, regresamos nuevamente a nuestra Constitución Política, en su Artículo 3º, en donde se establecen los lineamientos de una educación para los mexicanos. El Artículo 3º Constitucional, contiene los lineamientos jurídicos sobre la actividad educativa aparece delineada conforme al derecho que tiene la nación mexicana a la educación<sup>25</sup>. Este artículo va brindar a los Servidores Educativos los lineamientos a los cuales deben sujetarse las distintas instancias educativas y los individuos que requieran sus servicios, para que estos lineamientos puedan ser llevados en forma óptima a las instancias educativas.

---

<sup>24</sup> Ibidem p 85

<sup>25</sup> Rabasa Emilio Op cit. p. 88

La educación es un servicio que otorga el Estado o la ciudadanía, y corresponde al Artículo 3º hacer efectivo este servicio, sin embargo para lograr esta acción necesariamente tendrá que apoyarse de una serie de leyes, reglamentos y acuerdos, que conformarán lo que es el Marco Jurídico Nacional en Materia Educativa.

Dentro de estas leyes y reglamentos, una de las normas jurídicas más importantes que regularán al sector educativo y es considerado como el espíritu del Artículo 3º, es la Ley General de Educación.

Sin embargo, esta ley surgió primeramente como “Ley Federal de Educación”, y ahora, este “proyecto de la Ley General de Educación ...”, se ubica en un tiempo político y cultural muy distinto al de hace veinte años ..., cuando se provocó la Ley Federal de Educación el 29 de noviembre de 1973<sup>26</sup>, cuando la educación obligatoria era sólo la primaria, y la sociedad no tenía tantos retos y necesidades “era una sociedad que respiraba fundamentalmente para adentro de su economía en su cultura y su organización”<sup>27</sup>. La Ley Federal de Educación fue un principio de lo que hoy conocemos como Ley General de Educación es la norma promulgada por el Poder Legislativo con el fin de regular la educación que el Estado otorga al pueblo considerando todos sus tipos y modalidades con base en la filosofía emanada del artículo 3º Constitucional, dicha ley establece una serie de preceptos, derechos y obligaciones del Estado para atender las necesidades educativas en toda la República Mexicana.

---

<sup>26</sup> Pablo Botto Francisco Posición sobre la Ley General de Educación. Revista Quórum. Investigaciones Legislativas de la H. Ca. de Diputados, año II. no. 18 Sep. 93 p 63

<sup>27</sup> Gudi Kawas Gerardo. Op. cit.

La Ley General de Educación garantiza que la educación continúe siendo el vehículo privilegiado de unidad e identidad nacional, puntualiza la obligación de Estado de diseñar y ejecutar los diversos programas para eliminar las disparidades de acceso a la educación debido a condiciones de desventaja económica, social o geográfica. Es un elemento cordial para emprender una reorganización considerable del Sistema Educativo. Se trata de una ley que promueve la equidad, incrementa la enseñanza obligatoria a un ciclo de 9 años, es decir descentraliza el desarrollo de la educación sistemática abre las puertas a una participación social mucho más amplia, un sistema que dota de seguridad jurídica a los particulares que emprenden la tarea educativa.

## **2.2 EL 3º CONSTITUCIONAL, ARTICULO RECTOR EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.**

En los textos constitucionales, la misión de la escuela es educar al pueblo, no sólo proporcionarle habilidades y destrezas y reproducir el conocimiento, sino educarlo en el sentido profundo de formar a una persona culta, apta para vivir en la sociedad y ser productiva.

La Constitución Mexicana es rica en postulados filosóficos, en principios educativos de orden general que son ejemplares y motivo de orgullo para la nación. El Artículo 3º de la Constitución vigente establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano; deberá asimismo basarse en el progreso científico, ser democrática, nacional y laica, por tanto, ajena a cualquier doctrina religiosa; igualmente, según la Constitución, la escuela mexicana acrecentará la cultura,

contribuirá a la mejor convivencia de la especie y la familia. La educación también buscará combatir la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios.

Para llegar a esta concepción, que significa una revisión a fondo de las reformas a los postulados del artículo 3° de 1917. Han tenido que transcurrir tres cuartos de siglo y una transformación profunda de México. El País pasó de una economía preponderantemente agrícola y para el autoconsumo, a una sociedad comercial en los Estados Unidos y el Canadá en un bloque económico de magnitudes impresionantes; de una población de poco más de 15 millones de habitantes al concluir la Revolución, de la cual cerca de 70% era rural, a casi 95 millones en la última década del siglo XX. México ha enfrentado crisis económicas y periodos largos de crecimiento constante. En política se pasó de la época de los caudillos al liderazgo institucional, del maximato al presidencialismo; de la hegemonía absoluta del partido oficial a elecciones realmente competidas.

En ese mismo lapso el planeta ha sufrido dos guerras mundiales; el centro del mundo cambió de la vieja Europa a Norteamérica y a la Cuenca del Pacífico. El mundo vivió una guerra fría de 40 años que lo tuvo siempre al borde de la catástrofe nuclear y, al llegar ésta a su fin, el planeta experimenta la disolución de estados aparentemente consolidados. El progreso técnico es innegable y los avances de la ciencia que asombran a la humanidad. Pero también es importante mencionar que el progreso material generó el deterioro de medio ambiente.

En ese largo periodo, la educación nacional fue objeto de debates y pugnas ideológicas y políticas. Desde ese mismo punto el Artículo 3º, ha estado entre las contiendas entre liberales y radicales. Después, durante el ascenso de las luchas populares, las reformas sociales desde la cúspide del Estado y la política de las masas del partido oficial, la educación se mantuvo en el centro de los enfrentamientos entre fuerzas conservadoras y otras que se autocalificaron de socialistas. Con el afán de institucionalizar y consolidar un sistema nacional de educación, se ofreció una educación a las clases desposeídas como un mecanismo de movilidad social, es decir se le tomo a la educación como un factor de posible asenso social y sobre todo económico.

Luego de 30 años de crecimiento y relativa estabilidad, la educación se vio de nuevo envuelta en disputas por su dirección y el sistema educativo mexicano entró en un periodo de expansión y cambio. Es importante destacar que entre todas las disputas, ya sean por defender lo ya establecido en su momento o por reformar, nunca hubo una fuerza que dominara e impusiera un proyecto educativo, así fue como en 1917 se dio un tono antireligioso y jacobino a la educación nacional.

Los socialistas mexicanos tuvieron la hegemonía por cierto tiempo y después de las reformas de 1934, el artículo 3º sentó las bases para centralizar en el gobierno federal las decisiones sobre los contenidos. En 1946, la educación socialista estaba perdiendo fuerza y daba paso a la concepción democrática que dominó las reformas. En los años setenta y ochenta los reformistas sólo adicionaron al Artículo 3º Constitucional la garantía con



respecto a la autonomía universitaria, mas elaboraron la Ley Federal de Educación que abrió el camino a los modernizadores del presente.

Ahora bien, es necesario reconocer que el sector educativo es un cosmos institucional complejo, desigual y diferenciado por modalidades y niveles, con propósito a veces contradictorios. De ahí que se tengan que dar las reformas que estructuren, pues las reformas son procesos de cambios, aunque los cambios que sufre el Sistema Educativo Mexicano no son contradictorios y confusos respecto a sus fines y métodos.

Es triste reconocer los grandes problemas que enfrenta el Sistema Educativo Mexicano, Carlos Ornelas dice al respecto “La Transición del Sistema Educativo Mexicano enfrenta el grave problema de la calidad educativa, que se revela en los pobres resultados escolares, la irrelevancia de los contenidos y la rutina en los métodos de enseñanza. La baja calidad se explica por la pobreza material del Sistema Educativo, las pugnas entre grupos por el control de la educación, pero más que nada por la vigencia de métodos anacrónicos de producción y reproducción del conocimiento, así como factores ajenos al sistema”.<sup>28</sup> Además es preciso añadir que los cambios políticos, la inestabilidad económica, la incontrolable violencia son otro de los factores que influyen considerablemente en la calidad de la educación.

El sistema escolar enfrenta, contradicciones entre el crecimiento de los conocimientos y los métodos de enseñanza, así como la compleja relación entre profesor, alumno y sociedad y porque no mencionar la burocracia de la

---

<sup>28</sup> Ornelas, Carlos El Sistema Educativo Mexicano. Fondo de Cultura Económica México, 1996, p 168

educación. Esos métodos de enseñanza que no toman la experiencia de los alumnos, de los maestros.

Otra de las contradicciones a las que se enfrenta es la cobertura, pues a pesar de ser obligatoria y gratuita la educación básica; es sabido que existen rezagos pues el Estado sólo ha cumplido de manera parcial con la tarea de brindar igualdad de oportunidades para toda la población. “Todavía en 1990, cerca de 14% de la población mayor de 15 años no tenía ningún grado de instrucción; casi 40% del mismo universo no había concluido la primaria y sólo 4.6% había concluido una licenciatura o estudios equivalentes”<sup>29</sup>

Es importante marcar que la gratuidad de la educación es un mito, ya que en apariencia promueve la igualdad social y en realidad va en contra de metas igualitarias y contribuye a la disminución de la calidad de la educación. La realidad dice que lo gratuito es simplemente una alegoría, ya que la sociedad subsidia los gastos y costos que requiere sostener al Sistema Educativo.

La educación en México no es gratuita del todo, el pago de los impuestos que hacen los contribuyentes con regularidad al Estado; una parte de ellos son destinados para el suministro de agua potable, la pavimentación de calles y avenidas, para mantener la seguridad en las calles (vigilancia), entre otros como la educación; por lo tanto no es gratuita como se cree, sino subsidiado por la propia sociedad mexicana, por lo tanto los mismos padres de familia. Al

---

<sup>29</sup> Bracho, Teresa. Distribución y Desigualdad Educativa en México: 199 México, Documentos de Trabajo del Centro de Investigación y Docencia Económicas. 1994. P.85

respecto el Diputado José de Jesús Martín del Campo, explica en un artículo periodístico lo siguiente:

“... el carácter gratuito de la educación pública esta garantizado en el Artículo 3º. Constitucional, deberá suprimirse cualquier tipo de cuota que pretenda imponerse como requisito de inscripción o de permanencia del alumno en la escuela”<sup>30</sup>

Ahora bien el Artículo 3º Constitucional dice “La Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano”...<sup>31</sup>; se entiende entonces que el Sistema Educativo esta obligado a proporcionar esa educación que desarrollará las facultades del ser humano, pero ya en clase diaria, en la relación maestro-alumno-sociedad; se manifiesta otros resultados tales como: aprobar un examen solamente, pasar un ciclo u obtener un diploma o certificado. Lo cual es útil para ganarse la vida de una forma legitima. Más se puede preguntar como apunta Carlos Ornelas en su libro el Sistema Educativo Mexicano “Si vale la pena pasar tanto tiempo en la escuela si no se reproducen los valores a los que se aspira; si es conveniente pasarse años de la vida en el Sistema Educativo Mexicano si al final los conocimientos adquiridos no sirven para hacer esa vida más plena”. Es por tanto que al no cumplirse uno de los propósitos planeados en el tercero constitucional, se observa otro problema que enfrentar en el Sistema Educativo y no tanto porque este mal el sistema, sino por el mal uso y aplicación del mismo.

---

<sup>30</sup> Martín del Campo, José de Jesús. “La Educación Pública hacia fin de milenio” Revista Quórum, Investigaciones Legislativas de la H. Ca. De Diputados, año 11, No. 18 Septiembre, 1993

<sup>31</sup> Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México, 1993

Esto deriva una rutina en la organización de los planes de estudios y en la disposición de trabajo en el aula, así como la memorización de los contenidos científicos de los programas educativos.

Es preciso señalar que el Sistema Educativo Mexicano nació y se desarrolló en condiciones precarias. Se fundó con más entusiasmo que medios y conocimientos y, sin embargo, la creación de la Secretaría de Educación Pública marcó la voluntad de los gobiernos revolucionarios de dedicar mayores recursos económicos a la educación.

Históricamente el sistema educativo se caracteriza por su pobreza material que se manifiesta de muchas maneras. El material didáctico es poco, las instalaciones son insuficientes para dar servicio a la gran población en edad escolar; aunado a esto existen las pugnas históricas por la orientación de la educación nacional, el papel de la ideología y la dependencia del sistema educativo de los vaivenes sexenales.

El Artículo 3º, con sus reformas y adiciones, contando las más recientes, que liberan parte de la educación privada de los rígidos controles del Gobierno, legitima tal principio. El gobierno federal centraliza la normatividad para todo el sistema, hasta para el sector privado; tiene la facultad de evaluar, diseña el currículum de la educación básica, normal y tecnológica; elabora, imprime y distribuye gratuitamente los textos para la educación primaria y autoriza los libros para la secundaria; asigna aproximadamente 80% del gasto total en la educación; es el promotor de la ciencia y la tecnología; es el principal

patrocinador de los acontecimientos mas trascendentales en las bellas artes; otorga licencias a los egresos de educación superior para ejercer su profesión.

Así denotamos, quizá la característica más importante del Sistema Mexicano, que lo hace diferente de otros países, es la función del Estado en su Institución y funcionamiento.

Aunque todos los países tienen sistemas de educación pública y también las políticas gubernamentales tienen secuelas en el quehacer del sistema. Lo que hace distinto a nuestro sistema, es su dependencia casi absoluta del Estado, no sólo por la política de un gobierno determinado, sino por el hecho de establecer el principio de Estado Educador al estructurar primero un artículo, el cual en la actualidad es consecuencia de un proceso histórico; y en segundo lugar por darle a este artículo la calidad de regidor y así legitimar su acción directa en el Sistema Educativo Mexicano.

De este modo se puede pensar que si la educación es dirigida y vigilada por el Estado, nada ni nadie puede quedar fuera de ella, es decir que todos tendríamos una educación excelente que garantice una buena vida, así como un cobertura y una equidad en todo el País. Pero esto no es del todo cierto, pues aunque el Gobierno se encargue de dirigir al sistema educativo, estableciendo al Artículo 3º Constitucional como principal rector, no se cumplen las bases filosóficas de la educación mexicana, ya que sólo se subordina a proyectos políticos que siempre están determinados por ejes de poder.

Ahora bien, después de conocer a la educación en su devenir histórico, en su proceso de cambio, tratando de responder a necesidades sociales y políticas de nuestro país. Asimismo en el capítulo dos se describe la función que cumple el Artículo Tercero Constitucional en el Sistema Educativo Mexicano.

En el capítulo tercero identificaremos la práctica cotidiana del Tercero Constitucional.

*Capítulo III*

*El artículo 3°.*

*Constitucional; ¿Una*

*Práctica Social o un*

*Discurso Político*

... La política educativa nacional está urgentemente necesitada de un fuerte dosis de pensamiento utópico que integre sus acciones en un horizonte de valores humanos y sociales.

Pablo Latapí, "Reformas Educativas en los  
Cuatro Últimos Gobiernos: 1952 - 1975"



### **3.1 LA PRÁCTICA DEL TERCERO CONSTITUCIONAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE NEZAHUALCOYOTL Y ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO.**

“En la vida diaria aceptamos como ciertas muchas cosas que después de un análisis riguroso, nos parecen tan llenas de evidentes contradicciones, que sólo un gran esfuerzo de pensamiento nos permite saber lo que realmente es lícito creer.”<sup>32</sup>

Como dice Russell, muchas realidades concretas las aceptamos como ciertas o validas; pero al abstraer, es decir al conocer con más profundidad al objeto nos damos cuenta que tiene contradicciones y que se aleja mucho de ser lo que se cree y piensa de este objeto - realidad. Es así como al Artículo 3º

---

<sup>32</sup> Bertran, Russell. Los Problemas de la Filosofía, Labor S.A. España, 1990, p. 72

Constitucional se le piensa como una realidad válida (normatividad); la que por ser una ley constitucional se da por hecho su aplicación, pero analizando, en la práctica escolar no se cumple del todo, a pesar de su legitimación presenta contradicciones.

Ahora bien, después de estudiar el aspecto histórico de la educación así como de identificar a su eje rector (Ley General de Educación) trataremos cómo se da tal artículo en la cotidianidad escolar es decir en la escuela, en las aulas.

Como primer punto. Tercero Constitucional busca y plantea una educación gratuita, con cobertura a nivel nacional; pero en la cotidianidad escolar nos encontramos con que la educación no es gratuita, además los padres de familia cubren cuotas anuales, cooperaciones para eventos o reparaciones de las instalaciones escolares, así como útiles y uniformes. Y hablando de la cobertura, se sabe que en México existe un gran rezago, pues no se cubren las necesidades educativas que la población requiere.

Ahora bien, en el texto del Artículo 3º Constitucional se delinea una educación orientada a una praxis, entendiéndose a la praxis en este caso: como interacción entre práctica y teoría; donde las dos interactúen como continuidad y consecuencia la una de la otra.

Sí, el modelo educativo del país deja entre líneas el deseo de establecer con la educación una práctica social, que permita vivir para sí mismo, como para los demás, pero es difícil confirmar el cumplimiento del modelo educativo,

pues se puede declarar que este modelo sólo cumple con la expectativa del modo de producción, es decir, instruir a individuos para desempeñarse en una labor determinada; sin transformar su entorno social.

Al confrontar y comparar la práctica educativa con la teoría o mejor aun, el Artículo 3º Constitucional con el Modelo Educativo, se encuentran disparidades, como las ya mencionadas.

Si el Modelo Educativo enuncia una Práxis, en la que el individuo se relaciona con su entorno: como una pareja que tiene mutuos acuerdos, que toma decisiones en equipo y al mismo tiempo se encaminan hacia las mismas perspectivas ¿Porqué sucede lo contrario en la cotidianidad del individuo? “No se debe anunciar una cosa y hacer otra. No se debe soslayar las realidades y vivir de fantasías. No se debe divorciar la teoría y la práctica, la ideología y la acción, el propósito y el cumplimiento, la exigencia y la responsabilidad”<sup>33</sup>

Por lo tanto no es difícil pensar y concretar la conciliación entre educación, sociedad y hombre; ya que al concretizarlo se plantearía una praxis que permita situar a México en un país, sino de Primer Mundo, sino uno que aspira a conseguirlo.

El hecho de que cada individuo integrante de la sociedad alcance un desarrollo personal e integral. Es decir, que no deje de lado el desarrollo de alguna de sus potencialidades y por ende sea una persona feliz, cuya

---

<sup>33</sup> Echeverría Luis. “Praxis de Luis Echeverría; Cultura y Ciencia”. Editorial Pac. México, 1970 p 3

autorealización se vea reflejada en la sociedad a la que pertenece, aportando a ella lo mejor de sí, de su ser.

Es necesario remarcar que el hombre para llegar a algún objetivo necesita conocerlo, por lo que es pertinente darle a conocer a cada individuo el propósito de educarse, sobre todo la idea ya mencionada, que dice: desarrollar todas las facultades del hombre. Es necesario que reconozca tal propósito y tenerlo como una meta a seguir.

Al hablar de educación que desarrolle todas las facultades del ser humano, abarca su estado emocional, psicológico, ético, cognoscitivo, social, motriz; todos ellos conjugados en una sola persona.

Por lo que la educación debe ser integral; abierta y dinámica, que influya en los procesos sociales y que a su vez sea influida por ellos mismos. También le corresponde proporcionar al país valores, conocimientos, hábitos, conciencia, libertad y capacidad de autodeterminación. Ya que si cumple con ello, responde a los intereses de la sociedad y del propio individuo; por lo tanto se le constituye como un verdadero factor de cambio.

Al formarse el individuo en una educación integral, tómesese a esta como la conjugación de los valores, conocimientos, hábitos, etc, equilibrados en cada persona; le permitirá tener conciencia social y convertirse en agente de su propio desarrollo y de la sociedad a la que pertenece.

De ahí la importancia de que la educación integral le da más carácter formativo que informativo.

El alumno aprenda a aprender, de modo que durante toda su vida, en la escuela y fuera de ella busque y utilice por sí mismo el organice, reflexione sobre su entorno, de tal manera participe en él de manera crítica y responsable.

También es importante que aprenda a hacer, es decir que aprenda a manipular, a construir, poniendo en movimiento su creatividad. Ahora bien es necesario aprender a compartir, estimular el valor de dar a los demás como si fuera así mismo, que tenga un espíritu de ayuda, cooperación y servicio.

El ser humano educado en forma integral, siempre encontrará un sentido a la vida y no vivirá solamente por vivirla, pues “el desarrollo integral ... es ... la estructuración progresiva de la personalidad, se construye solamente a través de la propia actividad del niño sobre los objetos, ya sean concretos afectivos o sociales que constituyen su entorno vital”<sup>34</sup>.

Bajo el marco referencial de la educación integral, ya trabajando se hace un análisis de los planes y programas de estudio de la educación básica. Así mismo el análisis confronta lo estipulado en los planes, lo referido en el Artículo Tercero Constitucional con la cotidianidad escolar; de lo cual se puede decir que los Planes y Programas de Estudio tiene una serie de propósitos para llegar a una educación completa, integral y cumplir así con las expectativas del Tercero Constitucional; sin embargo en la práctica escolar se manifiesta que

---

<sup>34</sup> Tapia Medina Graciela “Programas y metas del selector educativo”. SEP, México, 1979 P.p. 15

tales propósitos se quedan en el deber ser, pues se encuentran desvinculados los contenidos y actividades de la meta primordial (formar un individuo integral, equilibrado), es decir cada asignatura plantea una serie de contenidos con propuestas de actividades a seguir, pero que poco se vinculan entre sí y con la cotidianidad del alumno. Se delinean actividades con propósitos, si pero ellos fragmentan las facultades naturales del ser humano, ya que solo se manejan una o dos de ellas al tratar un contenido temático; por ejemplo: si trabajan en clase el análisis gramatical de una oración en cualquier grado sólo se usa su intelecto (se anota en cuaderno y/o libros), pero qué pasa con el resto de sus facultades, pues se retoman en otra materia y pocas veces se unen en una sola. De ahí la necesidad de plantear un proceso de enseñanza y aprendizaje más integral, que trabajen los contenidos temáticos pensando y usando las facultades (psicológicas), físicas, emocionales, intelectuales) del alumno en un solo trabajo escolar.

Por lo que se declara que los docentes no sólo conozcan los planes y programas de estudio, sino también deben poner entusiasmo y creatividad a su labor diaria.

Ahora bien, la práctica educativa del país, esta desfasada del marco constitucional. En la educación que el Estado imparta poco se hace por encontrar el camino que nos lleve a realizar una praxis educativa y no es porque no se quiera hacer, sino por el hecho de que el trabajo a desarrollar en un sólo día es diverso ya que uno de los agentes principales de la educación se ve envuelto en actividades que no le permiten concretizar su labor. En él descansa la actividad práctica de todo el aparato escolar. El plan de estudios,

los libros de texto, los materiales didácticos y otro auxiliares de la enseñanza. Es el mediador de todo el proceso.

Sí, el maestro es el sujeto que enfrente un cúmulo de relaciones sociales que hacen que desempeñe una importante función, pero muy compleja. El maestro sin que se lo proponga lleva a su labor escolar sus problemas, sus emociones, su estado de ánimo y su agenda laboral (la que no se plasma en un plan de estudios, en un curriculum o simplemente en el plan de clase). “En el panorama cotidiano de la actividad escolar resulta común encontrar a los maestros realizando tareas tales como: vigilar la entrada de los niños, anotar a los retrasados, dar los toques del timbre o campana indicando la hora de formarse, dirigir la formación ... cuidar los niños durante recreo, atender la cooperativa o tienda escolar, organizar y realizar las diversas fiestas escolares, funciones de teatro, cine, títeres, etc., ensayar y realizar desfiles ..., preparar grupos deportivos, preparar y participar en concursos de diversas instancias oficiales, ensayar bailables, poemas, tablas gimnásticas, rondas, etc. asistir a cursos, llevar al día la documentación oficial de su grupo, idear y confeccionar e instalar el adorno del aula propia y participar en el de la escuela ... participar en las inscripciones de alumno, entregar documentos a los alumnos, entre otras cosas”.<sup>35</sup> Aunque todo ello sea parte del proceso educativo, no es lo más relevante, pero si lo más desgastante física y hasta emocionalmente.

Además del trabajo en el aula y las obligaciones propiamente escolares y las demandas de encontrar recursos extras, el maestro tiene una carga

---

<sup>35</sup> Hernández Aguilar, Citlali. “El Trabajo de los Maestros: Una reconstrucción cotidiana, México, DIE - Cinvestav - IPN, 1991, Colección Tesis DIE, Núm. 5 pp. 91 - 92.

considerable de actividades complementarias, que le impiden cumplir en su totalidad con su labor educativa.

De este modo el maestro mantiene cierta estabilidad burocrática, pero que a su vez desestabiliza su tarea educativa; limitando su tiempo, su creatividad, su disposición.

Es preciso aclarar que esta agenda del maestro, en ciertos casos es menor, pero no por ello permite que mejore la calidad educativa; siendo el caso de las escuelas particulares, ya que estas aligeran la carga administrativa, para dar más tiempo al proceso enseñanza - aprendizaje. Y así orientar su práctica a una educación más completa, aunque es necesario decir que la educación privada en México carga con muchas fábulas, ya sea impugnación o apología sobre su papel y misión en la sociedad mexicana.

Más allá de los mitos sobre la educación privada, sin desconocer que persigue sus propios intereses (como todo mundo) es innegable que presta un servicio público a más de 2.5 millones de mexicanos, que descarga al Estado de 8% del gasto en educación y que contribuye a la reproducción de habilidades, destrezas y conocimientos a los segmentos a los que sirve.<sup>36</sup> La participación del sector privado encierra cierta dosis de equidad ya que quienes desean y pueden pagar por el servicio educativo, lo hacen sin depender de los recursos públicos.

---

<sup>36</sup> Educación y Economía Mexicana. Excélsior, Mayo, 1998. Pág. 11 Sección Cultural.



Mas por otra parte y en sentido contrario la reproducción de ciertas ideologías y valores culturales tiende a perpetuar las diferencias de clase.

Reconocer el panorama histórico de la educación privada en México es remontarse a la Constitución de 1917, en donde se consagra la libertad en la regulación de la educación, con la salvaguarda del laicismo y vigilancia estatal.

En 1934 se establece como obligatoria la educación socialista y el monopolio estatal de la educación. En 1946 se sustituye el contenido socialista por el fomento al nacionalismo y la democracia, dejando intacta la estructura internacionalista.

En 1992 se eliminan las prohibiciones formuladas para las corporaciones religiosas, ministros y sociedades por acciones. Sin embargo, el esquema de intervencionismo estatal y de carencia de libertad educativa se mantienen intactos.

El entonces presidente de México, Carlos Salinas, envía en diciembre de 1992 una iniciativa de reforma a la Constitución para incluir la obligatoriedad de la secundaria, eliminar régimen especial para la educación a obreros y campesinos. La absoluta discrecionalidad de la autoridad para otorgar autorización de impartir educación primaria, secundaria y normal. Además se precisa el concepto de educación nacional, y se consideran las garantías de defensa jurídica en favor de los particulares que imparten educación, y se reafirma el principio de legalidad, se mantiene el esquema de intervencionismo

estatal.\* En el mes de junio de 1993 se legisló la nueva Ley General de la Educación que consagra la descentralización educativa y precisa la distribución de responsabilidades y competencias mediante el federalismo educativo.

A pesar de la intervención que tiene el Estado sobre la educación particular, se dan ciertas libertades, para otorgar a los educandos una educación más completa, más integral: que les permita participar con conciencia en su entorno. Aunque no por ello deja de caer en los mismo tropiezos de la educación pública, para ser precisos se puede decir que busca los mecanismo, las alternativas que propicien a la educación, pero ambos sectores desconocen los lineamientos jurídicos y pedagógicos.

Para profundizar en lo ya expuesto, se comparó el Artículo Tercero Constitucional con la práctica educativa, para ello se investigó en escuelas particulares del Estado de México, debido a que en ellas fue más fácil su acceso así como su apertura para aplicar una entrevista-cuestionario a la plantilla docente, esto se debió también a que se les explicó la intención de la entrevista y la observación de las clases.

El hecho de aplicar la investigación a escuelas particulares se debió a que la práctica profesional en la que nos desarrollamos se inclina a esta rama en específico y de tal manera que se aprovecho esta área ya conocida.

---

\* Anexo 2. De la Presente Obra consta de los diferentes textos del artículo 3º de la Constitución de 1917 a 1993

Al elaborar primero y aplicar después la Entrevista-Cuestionario fue con el propósito de conocer el sentir de varias personas que viven el proceso educativo. De tal forma que se aplicó a 5 escuelas primarias del sector privado, concentrando a un total de 50 profesores de los Municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec del Estado de México ya que son los lugares más cercanos a la Ciudad de México además de ser los más conocidos por haber trabajado en ellos.

La Entrevista-Cuestionario contiene 17 preguntas en total, de las cuales 12 son con respuesta cerrada; para concretizar y homogenizar resultados y las 5 preguntas restantes con respuestas abiertas permitiendo así que los profesores expresaran de tal manera más libre su opinión y experiencia.

Los resultados de dichas Entrevistas - Cuestionario fueron lo siguiente:

1.- ¿Del Artículo Tercero Constitucional, qué conoce usted?

a) Texto completo y sus fracciones	4%
b) Texto y algunas fracciones	90%
c) Solo el texto	6%

Gráfica 1.1 anexos

2.- Desde su punto de vista, usted considera que los lineamientos del tercer constitucional son correctos.

- a) Si 65%
- b) No 35%

Gráfica 1.2 anexos

¿Porqué? / La respuesta abierta plantea que los lineamientos son correctos en el momento que se apliquen en el salón de clases y no son los correctos por el hecho de estar deseados de la realidad escolar.

3.- Son aplicables de acuerdo a su experiencia, los estatutos del 3º Constitucional en el salón de clases.

- a) Si 65%
- b) No 35%

Amplíe respuesta. Manifiestan la misma de la Pregunta Anterior.

Gráfica 1.3 anexos.

4.- Considera que se cumplen los objetivos planeados en dicho artículo en la práctica escolar.

- a) Si ¿De qué manera? 4% Las respuestas son ambiguas con poco sentido y relación a la pregunta.
- b) No ¿porqué? 96% Entre los diversos porque los mas notables dicen que la cotidianidad escolar los obliga a desviarse de los objetivos planteados.

Gráfica 1.4 anexos

5.- ¿Qué busca usted al plantear un año escolar?

- a) Cubrir un requisito administrativo      6%
- b) Plantear un modelo educativo          92%
- c) Nada    2%

En su mayoría al plantear un año escolar, buscan delinear un modelo educativo, la minoría respondió con honestidad al decir que lo realizan por requisito y otro no respondió.

Gráfica 1.5 anexos

6.- Analiza los planes y programas de estudio antes de ponerlos en práctica.

- a) Si, pero no tiene caso son iguales todos los años      96%
- b) No, hasta que los pugno en práctica.                      0%
- c) A veces, cuando el colegio lo solicita.                      4%

Las respuestas muestran cierto hastío y hasta cierto desinterés, pues ellos solicitan un cambio verdadero en los planes.

Gráfica 1.6 anexo.

7.- Consideran que los planes y programas de estudio propician una educación completa.

- a) Si    0%
- b) No    100%

Aquí todos opinan que los planes y programas sólo establecen los objetivos de la educación pero no plantean el cómo llevarlos a cabo, por lo que impide una educación más completa.

Gráfica 1.7 anexos.

8.- De acuerdo con los planes y programas de estudio de la SEP, usted ...

a) Los cubren en su totalidad 100%

b) no los emplean 0%

Todos los cubren aunque aclarando un 15% que no en su totalidad y otros añaden que lo hacen por obligación.

Gráfica 1.8 anexos

9.- Para la formación de sus alumnos, usted considera que son más importantes los planes de estudio de ...

a) SEP 0%

b) Del colegio 0%

c) Ambos 100%

De aquí que se confirme el hecho de que se buscan los mecanismos para proporcionar una educación más completa.

Gráfica 1.9 anexos.

10.- De acuerdo a su experiencia, considera importante conocer los lineamientos legales de la educación.

- |                         |      |
|-------------------------|------|
| a) Si, es indispensable | 100% |
| b) No, es necesario     | 0%   |

Todos muestran interés por conocer a la educación desde su perspectiva legal, aunque no reconocen el uso de tal conocimiento.

Gráfica 1.10 anexos

11.- ¿Qué opina sobre las reformas hechas al Artículo Tercero Constitucional?

- |                                |     |
|--------------------------------|-----|
| a) Favorecieron a la Educación | 2%  |
| b) No eran necesarias          | 2%  |
| c) Desconozco las reformas     | 96% |

Muchos desconocen las reformas no tanto por falta de interés, si no de difusión masiva.

Gráfica 1.11 anexos

12.- Desde su experiencia considera que los contenidos temáticos abordan la realidad social del alumno.

- |       |     |
|-------|-----|
| a) Si | 8%  |
| b) No | 92% |

Los 46 profesores (92%) dicen que falta una realidad temática en la que los alumnos se involucren. Y los 4 profesores restantes aseguran que los contenidos temáticos abordan completamente la realidad del alumno.

Gráfica 1.12 anexos

13.- Cree usted necesario e importante conocer los estatutos del Artículo Tercero Constitucional para lograr una educación completa a partir de esta pregunta; las respuestas son abiertas por lo que se plantearan los más generales de cada una de ellas.

Los profesores en un 92% creen importante conocer los estatutos de dicho artículo, para reconocer los aspectos jurídicos que delinear a la educación y aclaran que no solo es conocer sino también aplicarlos en el salón de clases. Los 4 profesores (8%) que faltan indican o manifiestan poco interés al respecto.

Gráfica 1.13 anexos.

14.- ¿Qué es para usted dar una educación integral?

Entre las Diversas respuestas en conclusión se dice que es aquella educación que logre desarrollar al individuo no sólo de manera mental, sino también emocional y físicamente; para que pueda interactuar en su entorno social.



### 15.- Conoce la Ley General de Educación

Todos manifestaron su desconocimiento total y sólo 2 personas recuerdan algo sobre ella.

Gráfica 1.14 anexos

### 16.- ¿Qué significa para usted la palabra educación?

La respuesta fue muy significativa pues muestra a pesar de ser los agentes principales del fenómeno educativo, les cuesta trabajo definir tal palabra. De ahí que se confundan términos y no se establezca un vocabulario común para los encargados de activar el proceso enseñanza - aprendizaje.

### 17.- ¿Qué opina usted de la educación en México?

En general manifiestan que no cumple con las expectativas sociales, que no existe continuidad y que esta siempre sujeta a cambios sexenales.

Es importante mencionar que de los 50 profesores entrevistados el 48% son pedagogos y el 52% maestros normalistas.

Los profesores que tienen la formación Universitaria (Lic. en pedagogía muestran mayor interés por mejorar el Sistema Educativo Mexicano, aunque no saben cuál sería la mejor alternativa.

Gráfica 1.15 anexos.

### **3.2 PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA EL TERCERO CONSTITUCIONAL.**

Al analizar los resultados de la Entrevista - Cuestionario, se contempla un desconocimiento casi general de los estatutos Constitucionales del artículo 3º y de la Ley General de Educación.

Por tal motivo se hace necesario el hecho de dar a conocer a los Educadores y Administrativos escolares, los aspectos Jurídicos y Pedagógicos de la Educación Mexicana. Implementándose mecanismos de acción que muestren los posibles soluciones a seguir. Se plantea la propuesta de involucrar a los especialistas y principales causantes del fenómeno educativo.

En primera instancia se debe dar a conocer el Artículo 3º Constitucional como algo que debe de ser llevado a la práctica y no como una simple NORMA JURÍDICA concientizar a los profesores para que este discurso se lleve a la práctica cotidiana en las aulas, y no sea, como hasta ahora, simplemente un discurso político, sino una praxis pedagógica.

Para iniciar con este propósito, se utilizará una forma de comunicación indirecta, por medio e un programa de radio, un cartel y un folleto.

Se dice indirecta debido a que no se dará un trato directo con las personas que reciban la información.

En la comunicación indirecta, el receptor y el transmisor no están tan próximos, pero de cualquier forma hay estímulo y respuesta, aunque esta llegue al emisor en un tiempo más o menos largo.

El objetivo básico de toda comunicación, es influir en los demás, produciendo un cambio de conducta en los individuos hacia los cuales va dirigida.

Toda comunicación implica una intención, que en este caso es dar a conocer el Artículo 3º Constitucional y su práctica en el Salón de Clases.

Por medio de un anuncio radiofónico, como de comunicación se adquiere nuevas ideas casi contra la voluntad de las personas: un anuncio de Radio puede ser educativo, comunicativo o publicitario.

De esta forma, el objetivo de realizar un anuncio radiofónico, es exponer la problemática del desconocimiento del Artículo 3º Constitucional siendo un anuncio comunicativo y a la vez educativo, el cual pretende concientizar a los profesores sobre el problema del desconocimiento del Artículo 3º Constitucional, al mismo tiempo que se le invitará a investigar al respecto.

“La radio constituye un nuevo medio de acercamiento y de investigación de la realidad”.<sup>37</sup>

Pero además de esto, la Radio es uno de los más potentes medios de comunicación masiva, el cual ayudará a que la problemática sea expuesta a un auditorio más amplio y crítico y no se limite únicamente a los profesores.

Se propone también, realizar un pequeño folleto o tríptico en el que; primeramente, se concientice al profesor sobre la necesidad de conocer el discurso político del 3º Constitucional, después se le proporcionarán algunos elementos estratégicos del artículo, invitándolos a una autoevaluación de su que hacer cotidiano, en los salones de clases, y por último, se el proporcionara en síntesis, el discurso político actual del 3º Constitucional.

Para sustentar más esta difusión, se propone también la elaboración de un cartel, en el cual será repartido a las instituciones de enseñanza básica, ya que el cartel es una forma de comunicación que por medio de imágenes y mensajes breves, nos informa lo más significativo.

La expresión escrita o gráfica son herramientas básicas a través de el individuo intercambia experiencias, adquiere conocimientos, expresa sentimientos y se interrelaciona con los demás.

---

<sup>37</sup> Axotla, Victor Luis. Auxiliares de la Comunicación, Antología de la ENEP Aragón, ENEP Aragón UNAM. 1ª Reimpresión, noviembre 1991 pág. 70.

El propósito de usar ciertos elementos que se originan de dichas expresiones artísticas, es el interactuar con la persona, que al tener en sus manos un cartel o un tríptico, observar una serie de imágenes y frases breves, promoviendo en cada una de ellas un interés de investigación y análisis sobre los objetivos del Sistema Educativo.

El usar un cartel como, medio capaz de absorber el interés y la atención; se debe a que este material didáctico, es fácil de elaborar por los elementos que se usan (papel pintura e imaginación). Además el Cartel proporciona información con frases breves y directas, acompañadas de imágenes que pueden ser sugestivas o intencionadas.

Si el cartel permite establecer una idea con claridad y definición, pues plasma formulas, colores, trazos símbolos; que de alguna manera sustituyen a todo un discurso oral o escrito.

Este material didáctico al que lo ve y lee lo comenta con su autor y con su idea esto es, si se propone que el Profesor conozca su actividad profesional desde el plano aula hasta el jurídico, pues entonces es necesario acercarlo de manera sencilla, clara y atractiva para no forzar su interés, pero si a su vez orientar su curiosidad natural.

El cartel plantea una comunicación indirecta en la que existe un mensaje, un receptor y un transmisor, aunque no se encuentran próximos; los tres factores que propician la comunicación; de cualquier forma hay estímulo y se espera una respuesta , aunque esta llegue al emisor en un tiempo largo.

La respuesta que se espera, es la toma de conciencia de su labor educativa, no solo como el eje que descansa la actividad práctica de todo el aparato escolar, ya que no vale el hecho que lo desarrolle sin conocer el fin real, pues desconoce su origen. Se espera estimular un interés por conocer el origen; las bases tanto filosóficas, pedagógicas como constitucionales de la educación, ya que al conocer estos factores su labor de orientar a una educación más integra, más completa.

Siendo entonces el propósito, el de expresar una inquietud por medio del cartel, para buscar el cambio.

Ahora bien, el mensaje radiofónico y el cartel no son las únicas propuestas que tratan de concientizar más a un profesor de su labor. También se propone un tríptico para dar una información más amplia del Artículo 3º Constitucional, así como esquemáticamente en el hecho de que se desconoce al Artículo Tercero no solo como discurso político, sino también como práctica pedagógica, es decir, que no por que se diga:- El Tercero Constitucional trata a la educación como derecho- ya por ello se le ha aplicado en la cotidianidad escolar, pero ello no es suficiente, pues es preciso que se le reconozca al fenómeno educativo como la guía, el camino a la transformación del individuo y de la sociedad.

Ahora bien las propuestas que se plantean para motivar el interés por conocer al Artículo 3º Constitución y por ende a la Ley General de Educación se distribuirán los cárteles y trípticos en la zona escolar número 9 y 6 las cuales comprenden a las 5 escuelas primarias donde se aplicó la entrevista-

cuestionario; la zona 9 pertenece al municipio de Nezahualcóyotl teniendo en su administración a las escuelas: Dra. María Montessori, Instituto Marconi y Colegio México. Asimismo la zona 6 del municipio de Ecatepec, al Colegio Mahatma Gandhi y María Luisa Hidalgo.

El objetivo de distribuir las materias en las zonas escolares, es para que sean entregadas a los directores de cada escuela y ellos a su vez a la plantilla docente del plantel donde laboren. Para que sean leídas y analizadas por los profesores.

Con respecto al anuncio radiofónico se buscarán los medios para que se difunda en alguna estación de radio de tipo educativo o bien demostrarlo a alumnos de la Licenciatura en Pedagogía que cursen la materia de Legislación educativa, ya que en ella se trata de lineamientos legales del sistema educativo, y así ellos sean los difusores de la inquietud sobre el desconocimiento del texto que contiene al Tercero Constitucional, y buscar las formas para conocer dicho artículo.

Asimismo se presentaron las conclusiones de la investigación en el Primer encuentro de experiencias y prácticas del pedagogo, que se llevó a cabo en octubre del pasado año.

Con el tríptico se ilustra y se enfatiza en los puntos más sustanciales del Artículo Tercero Constitucional.

El manejo de la información es concreta con instrucciones sencillas para tratar de captar la atención aunque esta sea breve, `pero que el mensaje perdure por algún tiempo por lo menos hasta que lo haga buscar información más completa y así también lo concientice de su desempeño como profesor. \*\*

---

\*\* Ver Anexos 3,4,5



## CONCLUSIONES

- I. La Constitución es el conjunto de normas supremas que van a contener principios tendientes a estructurar un Estado, su organización, competencia, atribuciones y obligaciones de quienes lo integran, así como la forma y requisito para que pueda ser modificada, reformada o adicionada.
  
- II. Dentro de nuestra Constitución en el Artículo 3º, se establece que la educación que otorga el Estado debe desarrollar armoniosamente todas las facultades del ser humano (físicas, morales, éticas, psicológicas, motrices y emocionales) incluyéndolo el amor a la patria y fomentándole la

solidaridad internacional; de igual forma la educación debe ser impartida por el Estado, democrática, nacional, gratuita y laica acrecentar la cultura, contribuir a producir ideales de fraternidad e igualdad de todos; luchar contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, los privilegios de razas, religiones, géneros o individuos; pues la educación es un derecho para todos los mexicanos.

Sin embargo en la práctica jurídica mexicana, este derecho se plantea como una obligación para los individuos; pues son los padres de familia quienes se ven en la necesidad de cuidar que sus hijos en edad escolar disfruten del derecho a la educación; por, el contrario si esto no sucede, el niño se quedará sin educación y por lo tanto carecerá de este derecho.

- III. Se dice que el Estado tiene la obligación de ofrecer de manera gratuita la primaria y secundaria a todos los que estén en edad de recibirla, pues todos los mexicanos son iguales ante la ley.

Pero, “cuando los Constituyentes postularon que la educación que impartiera el Estado, sería Gratuita y Obligatoria, quizá pensaron más en términos ideales que en metas alcanzables... Pues tal vez nunca imaginaron que al final del siglo, esa apuesta revolucionaria en un momento, no sería un hecho para éstos segmentos de la población”<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Ornelas Op Cit., P. 209.

Pues existe un “rezago educativo cada vez más grande... Se dice que la educación en México... se encuentra desfasada de la realidad... ya que... 18 millones de personas carecen de escolaridad y 2 millones más no incluyen sus estudios”.<sup>39</sup>

Estas estadísticas son alarmantes pues denotan que a pesar de la existencia de un discurso político y preceptos constitucionales; gran parte de la población no tiene acceso a una educación; no tiene la posibilidad ni el derecho a ser educado en instituciones de nivel básico y que decir del medio superior y superior los cuales serían otro punto de análisis.

- IV. Tomando en cuenta las necesidades presentes de México el Artículo 3º Constitucional ha tenido diferentes modificaciones, siendo las de 1992 y 1993, las de mayor importancia para este trabajo.

Con Vasconcelos, Bassol y Torres Bodet, podemos ejemplificar lo que son las luchas ideológicas por una mayor educación ya que en su tiempo, marcaron una época importante para la educación, sin embargo, estas propuestas educativas “fueron un cambio, más no un progreso”.<sup>40</sup>

Estos conflictos históricos se han venido presentando hasta nuestros días. La reforma constitucional de 1992, significó un cambio en la Educación, más no garantizó el progreso. Seguida de la Reforma del 93 y los Planes

---

<sup>39</sup> Ibañez, Alfredo. Retorno al fracaso: La Educación. La Prensa, Domingo 17 de mayo de 1998, Información General, p. 11

<sup>40</sup> Ornelas Op Cit p. 187

Nacionales de Desarrollo podemos decir que no existe una política educativa y mucho menos una secuencia de la misma, pues “quienes han estado al frente de esas tareas son políticos educadores que le imprimen su sello personal, pero no se preocupan por la continuidad de la misma”.<sup>41</sup>

- V. Los problemas referentes a la política educativa se limitan únicamente a planes sexenales sin tener realmente una secuencia entre uno y otro, dando su toque personal.

Muestro de ello la Política Educativa del Gobierno del Presidente, Salinas de Gortari, fue la descentralización de la educación básica y normal que resalto la idea de construir un sistema realmente federal. Más esta descentralización es un proyecto que supera los límites de un sexenio, dando un conflicto entre las tendencias del mismo aparato del Estado.

Es notorio como el discurso de los dirigentes de un país, pueden modificar la legislación. Con esto no se quiere decir, que ese discurso tengan una incidencia en la organización política de nuestro país, solamente es una reforma que mueve las estructuras profanadas por el sistema. Sin embargo estas modificaciones se van presentando sexenalmente. La política educativa de nuestro país a lo largo de la historia, ha sido una modalidad que ha estado sujeta a los vaivenes sexenales o a las modas intelectuales que introducen los políticos en su momento, sin dar realmente una continuidad a cada trabajo del sexenio anterior, ocasionando que no se logre el proceso.

---

<sup>41</sup> Ibañez Op Cit, P 11

Los alcances que han tenido la Educación en nuestro país son pocos, pues los actuales programas persiguen modelos probados en otras naciones y que en la nuestra son rebasados por la realidad.

VI. El problema también radica en la calidad educativa que revela los pobres resultados escolares, la irrelevancia de los contenidos y la costumbre en los métodos de enseñanza.

La cuestión de la baja calidad es un asunto de continuo debate. Sin embargo, “La demostración de la baja calidad no es un asunto trascendente, lo que interesa es intentar una explicación de sus causas profundas y espectacular si las reformas del gobierno sientan las bases para superar el problema”.<sup>42</sup>

Sin embargo, aun cuando se tiene conocimiento de que la calidad de educación mexicana es mala, no se ataca desde la esencia del problema; pues con respecto a la calidad, se habla más y se hace más estudios sobre lo que es la calidad educativa en el nivel superior por el contrario del nivel básico.

“Se ha dado mayor peso de análisis a la educación superior, pues es esta quien dará el progreso y el desarrollo que se quiere para el país, por esta razón de mayor presupuesto a la educación superior, mayor valor a los docentes y la infraestructura de la universidades.”<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup>Ornelas Op. Cit. p 169

<sup>43</sup> Muñoz Carlos Calidad Equidad y Eficiencia de la educación primaria: Estado actual de las investigaciones realizadas en América Latina. México, Centro de Estudios Educativos 1988 Pagina 16

Pero la calidad y relevancia de la educación básica es una preocupación general que marca el tránsito de la preocupación por el incremento de la matrícula y expansión de los sistemas hacia la evaluación de los resultados de la educación. Pues mientras no se resuelven los propósitos de la educación básica, los fines y metas de la educación media y superior nunca se alcanzarán.

VII. Ahora bien la educación que promueve el Estado mediante la esfera afectiva-social fomentar una serie de emociones, sentimiento y valoraciones con respecto al orden socio económico y político en el que vive el educando. Es oportuno recordar que el fenómeno de emociones conforma indirecta y parcialmente la educación moral “Efectivamente la Educación del Sistema Educativo Mexicano fomenta la percepción de lo “bueno” y lo “malo”, de la vida, ámbito específicamente moral. En otras palabras, la educación moral se impide parcialmente.”<sup>44</sup>

La educación que promueve el estado no contempla algunas emociones, algunos sentimientos y algunos valores por cuanto que no pretende dar un enfoque total de la realidad.

Otro enfoque aludiendo a la misma deficiencia educativa, lo tenemos al reconocer que la SEP establece los objetivos de aprendizaje, dejando de lado algunas relaciones que el ser humano es capaz de tener. Por ejemplo se le enseña al ser humano a relacionarse con la patria, a amarla, a relacionarse con sus congéneres fraternal y amorosamente.

---

<sup>44</sup> Biasutti Bravo. Guía para una educación no represiva México 1980, p.121

Estas situaciones específicas tiene dimensiones generales en el Sistema Educativo Mexicano y la razón obedece a la política educativa que fomenta el desarrollo primordialmente de lazos afectivos con las ideas políticas del país y que estos sean de mayor calidad-cantidad en relación a lo que es susceptible de desarrollar el educando por cuanto a otros objetos de conocimiento-reconozco y aprecio lo que forma parte de mi-como sus congéneres, la familia, la naturaleza y su persona.

VIII. Nuestra educación es manejada sólo como un discurso político a seguir un ideal que logrará o formara individuos “Integros”, sin embargo la realidad es completamente contraria; pues dentro de las instituciones educativas, la práctica social en un mínimo porcentaje de su totalidad.

En la Constitución se dice que la educación tendrá que “desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano”, además de ser “Integral”: pero de que forma se pretende lograr esto, si en los planes y programas de estudio no son manejadas las facultades de los individuos y los contenidos son una gran fragmentación, sin, lograr una integración real de los mismos.

Con esto podemos decir que realmente no existe realmente una praxis en el Artículo Tercero Constitucional.

“El gobierno federal ofrece, en la Constitución y en el discurso de sus gobernantes, una educación amplia y suficiente para todos los mexicanos, más en sus actividades prácticas, tal oferta no se puede hacer efectiva”<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> Ornelas Op. Cit. P. 57

La educación que imparte el Estado es parcial porque desarrolla facultades emotivas pero no enseña a controlarlas y encausarlas. No cultiva una operación total de la realidad al limitarla al yo, el entorno y la sociedad. Relega a segundo plano las emociones y sentimientos entre las personas estableciendo en primer plano el desarrollo de emociones y sentimientos en relación a ideas políticas.

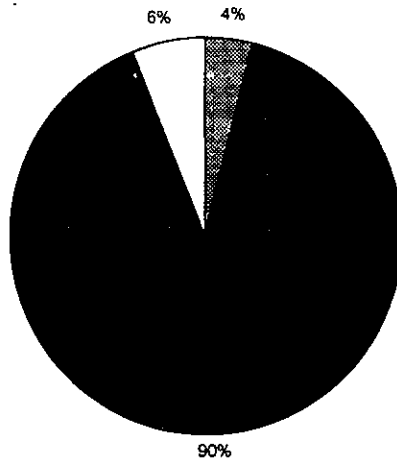


# *Anexos*

## GRAFICA 1.1

¿ Del Art. Tercero Constitucional?

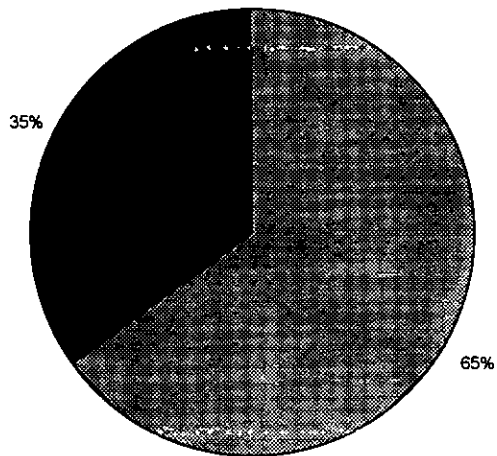
- a) Texto completo y sus fracciones 4%
- b) Texto y algunas fracciones 90%
- c) Sólo el texto 6%



## GRAFICA 1.2

Desde su punto de vista, usted considera que los lineamientos del Tercero Constitucional son correctos

- a) Si 65%
- b) No 35%

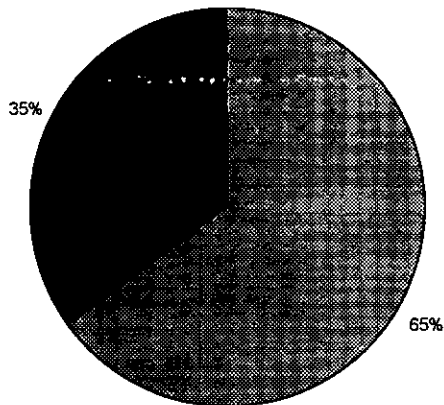


### GRAFICA 1.3

Son aplicables de acuerdo a su experiencia, los estatutos del 3°  
Constitucional en el salón de clases

a) Si 65%

b) No. 35%



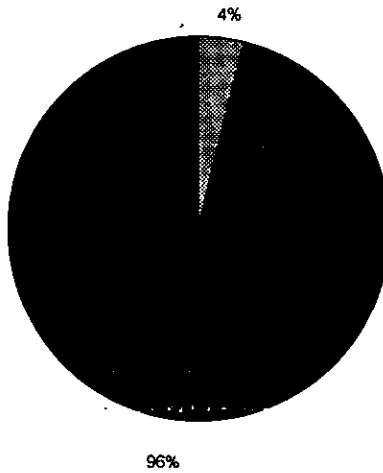
---

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

### GRAFICA 1.4

Considera que se cumplen los objetivos planeados en dichos artículos  
en la práctica escolar

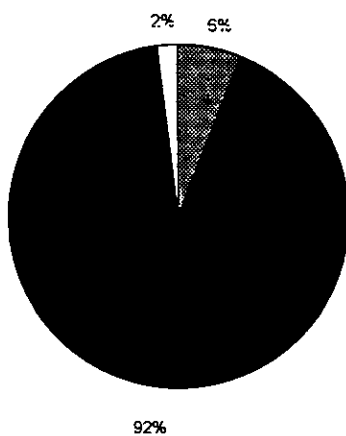
- a) Si 4%
- b) No. 96%



## GRAFICA 1.5

¿ Que busca Usted al planear un año escolar?

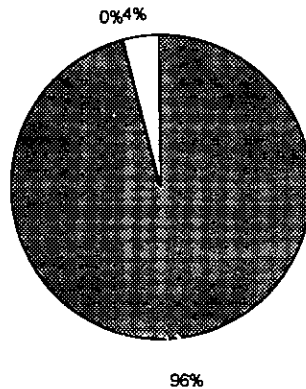
- a) Cubrir un requisito administrativo 6%
- b) Planear un modelo educativo 92%
- c) Nada 2%



## GRÁFICA 1.6

Analiza los planes y programas de estudio antes de ponerlos en la práctica

- a) Si, pero no tiene caso son iguales todos los años. 96%
- b) No hasta que los ponga en practica 0%
- c) A veces, cuando el colegio lo solicita 4%

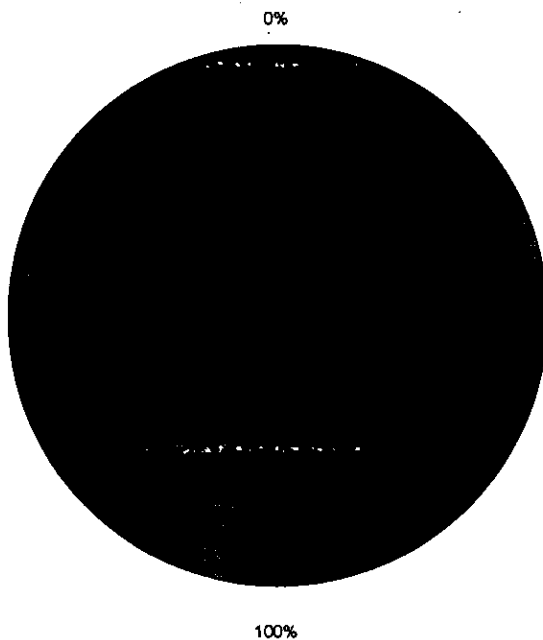


## GRÁFICA 1.7

Considera que los planes y programas de estudio propician una educación completa

a) Si 0%

b) No. 100%

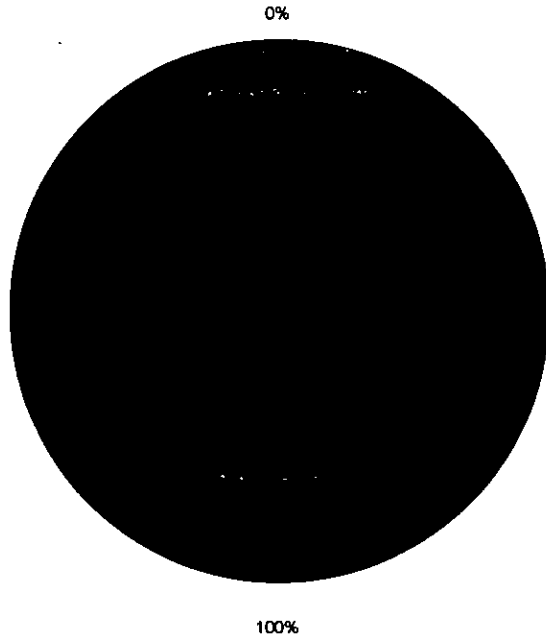




### GRAFICA 1.8

De acuerdo con los planes y programas de estudio de la SEP usted....

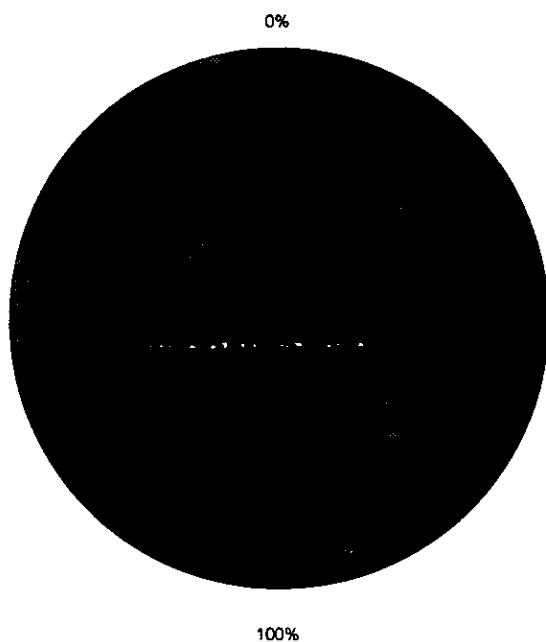
- a) Los cubre en su totalidad
- b) No los emplea



## GRÁFICA 1.9

Para la formación de los alumnos usted considera que son más importantes los planes de estudio de ...

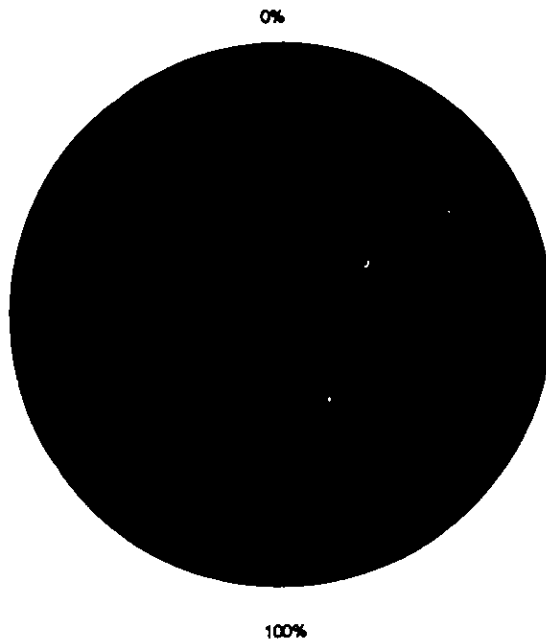
a) SEP	0%
b) Del colegio	0%
c) Ambos	100%



### GRAFICA 1.10

De acuerdo a su experiencia considera importante conocer los  
lineamientos legales de la educación

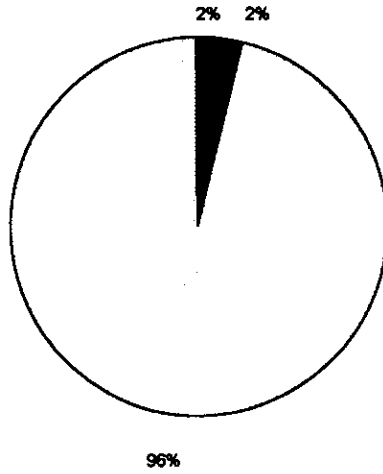
- a) Si, es indispensable 100%
- b) No, es necesario 0%



### GRAFICA 1.11

¿ Que opina sobre las reformas al articulo 3º?

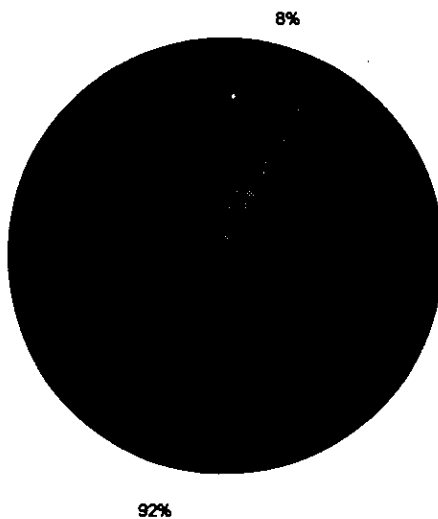
- a) Favorecieron 2%
- b) No eran necesarias 2%
- c) Los desconozco 96%



## GRAFICA 1.12

Considera que los contenidos temáticos abordan la realidad del alumno.

- a) Si 8%
- b) No 92%

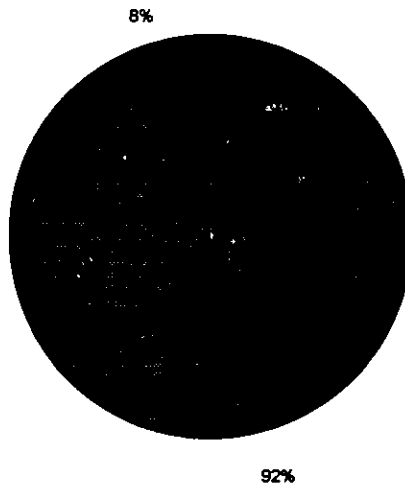


### GRAFICA 1.13

Cree necesario conocer los estatutos del Tercero Constitucional.

a) Si, 92%

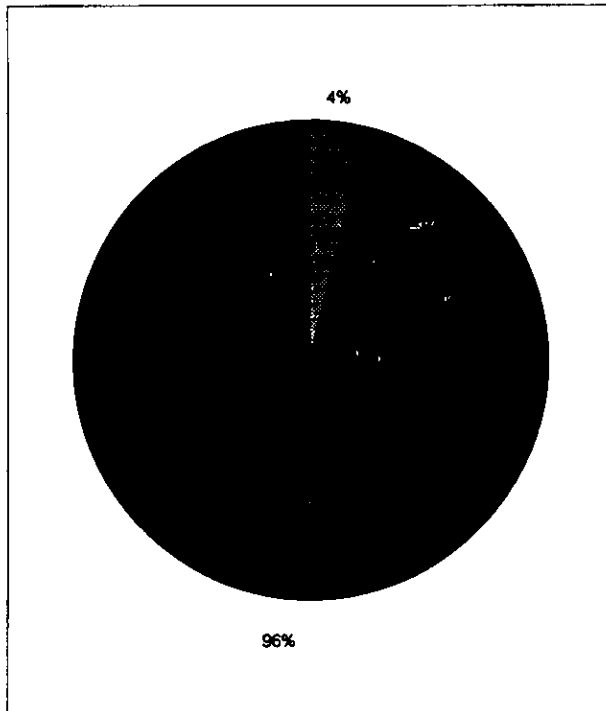
b) No 8%



## GRAFICA 1.14

Conoce la Ley General de educación?

- a) Si 4%
- b) No. 96%



GRAFICA 1.15

Profesores Pedagogos 48%

Profesores Normalistas 52%





ANEXO 2

TEXTO DEL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL DE 1917 1993

ANEXO 3

ANUNCIO RADIOFONICO

ANEXO 4

CARTEL

ANUNCIO 5

TRIPTICO

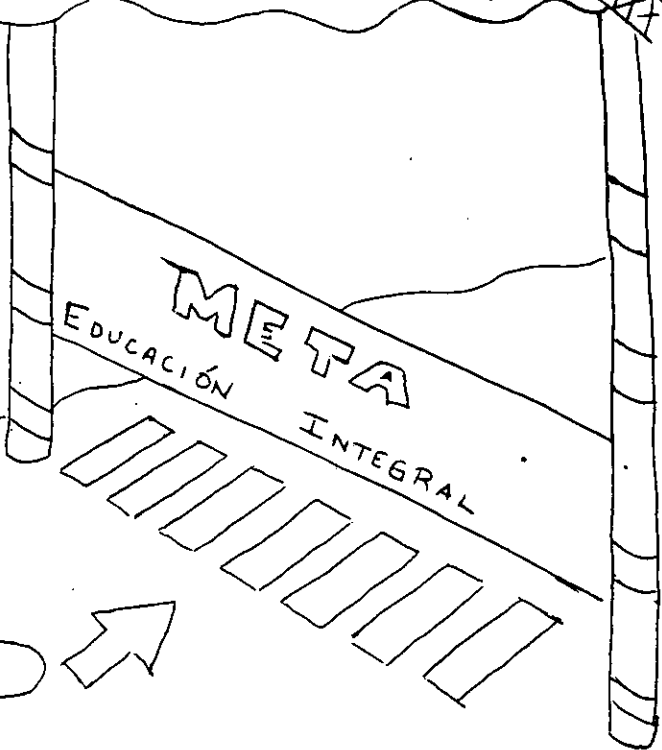
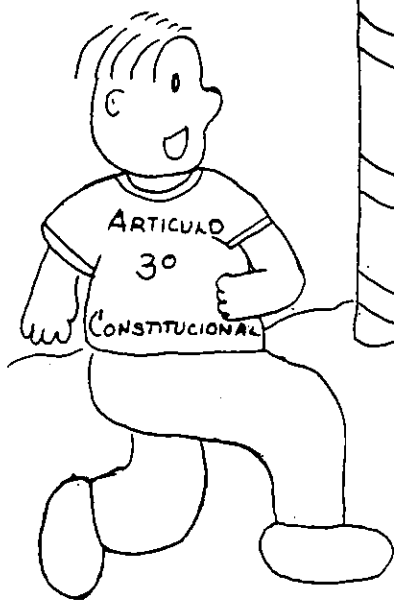
1917	1934	1946	1980	1992	1993	
<p>La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.</p> <p>Ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.</p> <p>Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.</p> <p>En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.</p>	<p>La educación que imparte el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.</p> <p>Sólo el Estado —Federación, Estados, Municipios— impartirá educación primaria, secundaria o normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores de acuerdo en todo caso, con las siguientes normas:</p> <p>I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en</p>	<p>La educación que imparte el Estado —Federación, Estados, Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:</p> <p>I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:</p> <p>a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento</p>	<p>La educación que imparte el Estado —Federación, Estados, Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:</p> <p>I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:</p> <p>a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento</p>	<p>La educación que imparte el Estado —Federación, Estados, Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:</p> <p>I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:</p> <p>a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.</p> <p>b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sexos o de individuos;</p> <p>II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberá obtenerse previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.</p> <p>III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y programas oficiales.</p> <p>IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades li-</p>	<p>Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados y municipios— impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.</p> <p>La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;</p> <p>I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:</p> <p>a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.</p> <p>b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los</p> <p>III. Los particulares podrá impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberá obtenerse previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.</p> <p>IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;</p> <p>V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de la validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;</p> <p>VI. La educación primaria será obligatoria;</p> <p>VII. Toda la educación que el Estado impartirá será gratuita, y</p> <p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p> <p>IX. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y los fines de la institución a que esta fracción se refiere.</p> <p>X. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p> <p>XI. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>	<p>concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente a la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales ni podrán apoyarlas económicamente.</p> <p>II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.</p> <p>III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente en cada caso, la autorización expresa del poder público.</p> <p>IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá juicio alguno.</p> <p>Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo y grado que se imparta a obreros y campesinos.</p> <p>La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.</p> <p>El Estado podrá retirar discrecionalmente y en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares</p> <p>El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones</p> <p>aplicables a los funcionarios que no cumplan o hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p> <p>V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de la validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;</p> <p>VI. La educación primaria será obligatoria;</p> <p>VII. Toda la educación que el Estado impartirá será gratuita, y</p> <p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p> <p>IX. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y los fines de la institución a que esta fracción se refiere.</p> <p>X. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p> <p>XI. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>

ANUNCIO RADIOFONICO

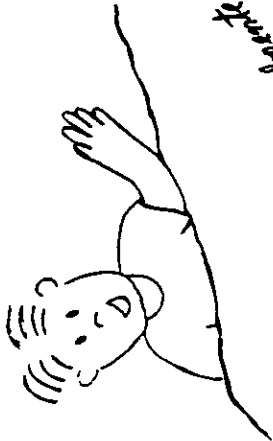
1	OPERADOR	RUBRICA, LA MUSICA MAS BELLA
2		DEL MUNDO, DISCO 1. TRACK 7,
3		SUBE Y BAJA A FONDEO.
4		
5	NIÑOS	Pss, Pss.
6		
7	NIÑO	SÍ TÚ; MAESTRO
8		
9	NIÑA	¿ SABES QUE ES EDUCACION
10		INTEGRAL?.
11		
12	NIÑOS	¡¡ No !!
13		
14	NIÑO	ENTONCES ; BUSCA Y ANALIZA
15		EN NUESTRO ARTICULO 3º
16		CONSTITUCIONAL... .
17		
18	NIÑA	... LO QUE ES EDUCACION
19		INTEGRAL
20		
21	NIÑOS	; Y PONLO EN PRACTICA!
22		
23	NIÑO	HAZLO POR TI
24		
25	NIÑA	Y POR NOSOTROS
26		
27	NIÑOS	¡EL FUTURO DE MEXICO!
28		
29	OPERADOR	CIERRE DE RUBRICA,
30		LA MUSICA MAS BELLA DEL MUNDO,
31		DISCO 1, TRACK 7, SUBE A
32		FONDEO.

MAESTRO QUÉ TANTO CONOCES DEL  
ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL Y  
DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN...

¡INFORMATE Y ALCANZA LA META!



[Redacted]



*¡Muy bien!*

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la **LEY** más importante que se ha escrito a lo largo de nuestra historia



En ella se dice cuales son los derechos y obligaciones que tenemos los mexicanos



Uno de esos derechos, es el derecho a [Redacted] plasmado en el Artículo 3º Constitucional



EL ARTICULO 3º establece que todos tenemos derecho a recibir educación

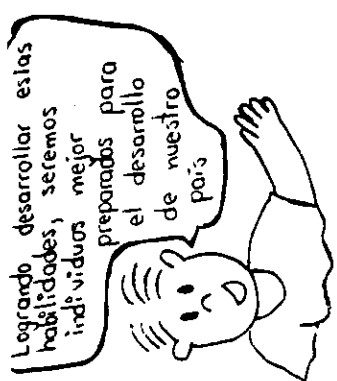


En el se dice que nuestra educación debe ser [Redacted]

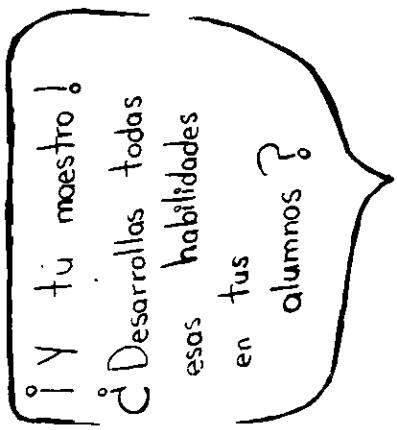


Esto es que debe desarrollar todas las habilidades que nosotros tenemos

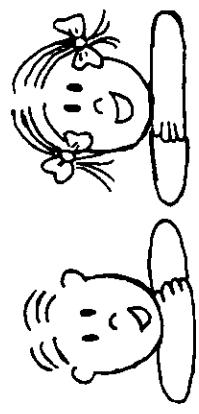




Logrando desarrollar estas habilidades, seremos individuos mejor preparados para el desarrollo de nuestro país



¡Y tu maestro!  
¿Desarrollas todas esas habilidades en tus alumnos?



Texto del artículo 3o. constitucional

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado — federación, estados y municipios — impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, la responsabilidad social y la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

El Compendio por el artículo 2o la libertad de expresión, dicha educación será laica y por tanto, sin materia de culto, sin otra alguna a cualquier doctrina religiosa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
Dr. Francisco Baeza de Castro  
Rector



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES CAMPUS ARAGÓN  
Lic. Carlos E. Lora Vilanova  
Rector

Mtro. Jesús Escamilla S.  
Jefe de Pedagogía

Mtro. Jose Luis Romero H.  
Asesor

Claudiz Barrón O.  
Verónica Carmona S.  
Presentan

CAMPUS ARAGÓN

## BIBLIOGRAFIA

- Axotla , Muñoz Victor Luis, “Auxiliares de la Comunicación” Antologías de la ENEP Aragón, ENEP Aragón, UNAM, México, 1991, 217 págs.
- Alvira, Rafael. “Qué es la libertad?”, Edit.. Prensa Española, Madrid España. 1986, 153 págs.
- Berta, Rusell. “Los problemas de la Filosofía”, España, 1990, 185 págs.
- Biassuti, Bruno. “Guía para una educación no represiva”, Siglo XX, México, 1980, 121 págs.
- Bracho, Teresa. “Distribución y desigualdad educativa en México: 199”, México, Documento de Trabajo del Centro de Investigación y Docencia Económica, 1994, 187 págs.
- Burgoia, Ignacio. “Las Garantías Individuales”, Porrúa, México, 1994, 686 págs.
- Castro Juventino V., “Garantías y Amparo”, Porrúa, 8ª. Edi. México, 1994, 595 págs.
- Castillo, Isidro. “México y su revolución educativa”, Edi. Pay, México 1975, 2303 págs.
- Díaz, Estrada Jorge. “El Artículo 3º Constitucional”, Revista Quorum, Cámara de Diputados, Año I, No. 3, Junio 1992. 97 Págs.
- De Acosta Josep. “Historia Natural y moral de los Indios”, Nueva Imagen, México, 1981, 186 págs.
- Echeverría Luis, “Práxis de Luis Echeverría, Cultura y Ciencia, México, 1970, 263 págs.

- Enciclopedia Británica, “ Filosofía de la Educación”, Limusa, México, 1985, 362 págs.
- Gudi, Kawas Gerardo. “Educación para hoy, educación para mañana”, Castillo, México, 1994, 157 págs.
- Hernandez Aguilar Citlali. “El trabajo de los maestro, una reconstrucción cotidiana”, México, DIE - CINVESTAV, IPN, 1991, Colección Tesis DIE, No. 5, 138 Págs.
- Ibarra, Carolina Ana. “Doce textos Argentinos sobre educación.” Córdoba, Buenos Aires Argentina, 1981, 259 págs.
- Ibañez, Alfredo, “Rotundo fracaso el de la Educación”. La Prensa, domingo 17 de mayo 1998, Información General. Pág. 7
- Isaacs, David, “ La Educación de las virtudes humanas,” Eunsa, Navarra, España 1978, 288 págs.
- Latapi, Pablo. “Reformas educativas en los cuatro últimos gobiernos: 1952”. Comercio exterior, vol. 25, No. 12, diciembre de 1975, págs. 135
- “Los padres orientan a sus hijos, la educación entre los mexicas”. Fernández Editores, México 1993, 186 págs.
- Muñoz, Izquierdo Carlos. “Calidad, equidad y eficiencia de a educación primaria: estado actual de las investigaciones realizadas en América Latina”. México, Centro del Estudios educativos, 1988. 260 págs.
- Ornelas Carlos. “El Sistema Educativo Mexicano, La transición de fin de Siglo”. Fondo de Cultura Económica, México, 1999 369 págs.



- Paoli, Bolio Francisco José. “Posición sobre la Ley general de educación”. Revista Quorum, Cámara de Diputados, año II, No. 18, septiembre 1993.
- Paras, Alberto. “Filosofía y dialéctica”. Edicol. México, 1979, 225 págs.
- Pescador José Alberto, “Poder Político y Educación en México”, Trillas, México, 1979, 234 págs.
- “Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000”. Poder Ejecutivo Federal, México, 1995 173 págs.
- Romero Hernández, José Luis. “Apuntes para la Asignatura de Legislación Educativa Mexicana”. Apuntes de la ENEP Aragón, ENEP Aragón, UNAM Noviembre 1991, 79 págs.
- Rabasa, Emilio O. “Mexicano esta es tu Constitución”. Porrúa, México, 1994, 397 págs.
- SEP, Universidad Pedagógica de México, “Política Educativa en México” México, 1996, 186 págs.

## LEYES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 Ed., Porrúa, México, 1994, 134 págs.
- Ley Federal de Educación, 3ª. Edi. México Porrúa, 1983, 78 págs.
- Ley Federal de Educación 2ª. De. México 1995, 87 págs.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 65 Ed. Porrúa, México, 1994